



En la Villa de Magorosa a los seis عشر de  
 mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos los  
 señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria a  
 celebrar:

*Benef.* Primeramente se disuelve la Junta Municipal  
 de Beneficencia de esta Villa quedando cons-  
 tituida del modo siguiente: Rendo D<sup>n</sup> Juan  
 Basseto pbro cura parochiano, D<sup>n</sup> Salvador Este-  
 ra Regidor, D<sup>n</sup> Juan Ballull y Figueras, D<sup>n</sup> Juan  
 Virallonga medico cirujano, D<sup>n</sup> Jose Esteban y Sal-  
 gons y D<sup>n</sup> Tomas Golarra.

*Justicia* Queda disuelta la comision local de Justicia pri-  
 ma de esta Villa y la componian los señores: Rendo  
 D<sup>n</sup> Jose Bonet pbro, D<sup>n</sup> Buenaventura Martinell,  
 D<sup>n</sup> Lorenzo Virallonga y Sabater y D<sup>n</sup> Fran-  
 cisco Arribas, farmacutico.

*Sanidad* Queda tambien disuelta la Junta municipal  
 de Sanidad constituyendose del modo siguiente:  
 D<sup>n</sup> Buenaventura Martinell y D<sup>n</sup> Pedro Laro-  
 minas Regidores, Rendo D<sup>n</sup> Juan Basseto

Obro, D. Bruno Colletly, D. Noguera  
las mediras ciryauos y D. Tori Noguera  
y Frats y D. Antonio Bordas progre-  
tarios.

De la modificacion de otras Juntas se  
dara conocimiento al Superior campo  
te para su aprobacion.

~~Adm. pub.~~ Se constituirá la Junta de Obras publicas en  
los sres D. Salvador Esteva y D. Miguel B.  
rell conyales, y D. Miguel Mundet, D.  
Payme Garriga y Sala, D. Miguel Tomas,  
D. Payme Tomas, D. Miguel Verdaguers y  
Tomas Gotarra.

Ensayos. Quedan comisionados para las ferias y mer-  
cados los comisionados D. Felipe A. Cruz,  
y D. Juan Ballell y Figueras.

Lo concerniente a lo judicial estara a cargo  
del Abade segundo D. Feliciano Progre-

~~Policia rural.~~ Queda tambien disuelta la Junta para la  
conduccion de aguas y demas del ramo de  
licia rural, constituyendose con los sres  
D. Juan Ballell y Figueras segundis pro-  
cedente en nombre del Ayuntamiento





y los Htes D<sup>ns</sup> Juan Casas y Parri, D<sup>ns</sup> Cori-  
bio Font y Moner, D<sup>ns</sup> Miguel Borrrell  
y D<sup>ns</sup> Narciso Palatin.

Y sin mas que acordar lo firmaron  
levantandose la sesion.

El Alcalde presidente El Alfr<sup>te</sup>

Feliciano Proque Feliciano Proque  
Bartolomea martinez

Pedro Coroninas Salvador Latorre  
Felipe Vasi Cruz Miguel Borrrell

Juan Ballal y Figueras

Jayme Ayer<sup>s</sup> Sindico

Francisco P. Vazquez









Lorenzo Baraló para que se le autorice para dar principio a una casa en la calle de la Piedad de esta villa, y el cabildo se conforma con el dictamen de la Comision insisto abrogar el Dicha solicitud.

Se presenta tambien una solicitud dirigida a la corporacion por don Jeronimo Ferrer acompañando dos documentos meritorios, en reclamacion de que se le conceda la plaza de Alguacil del Ayuntamiento, en la plaza ocupa Gerardo Manresa, cuyo contenido, despues de discutido por la corporacion por ser incumplida suya por estar unido al empleo de Alguacil el de portero de la municipalidad se examina nuevamente, y acuerdan se conteste al interesado que la corporacion no se ve en estado de proveer a su favor la plaza que solicita, por lo que, tiene el sentimiento de no poderle favorecer. Y el Regidor don Miguel Rovell hace presente que se reserva el voto en Dho asunto. Y habiendo mediado mayoria de votos en favor de lo que se acuerda lo siguiente.







En la Villa de Magistera a los veinte y uno de  
 ro de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los  
 Jues del Ayuntamiento Constit de esta Villa  
 reunidos en sesion ordinaria al solo efec-  
 to que se dió bajo la presidencia de don  
 Feliciano Prats Alcalde primer Constitucio-  
 nales de la misma, en vista de un sumen-  
 to presentado por José Bassot vecino  
 de esta propia Villa en solicitud de que  
 se le conceda el cargo de Alguacil, el que  
 desempeña en la actualidad Gerardo Man-  
 resa, entisador debidamente de su conte-  
 nido acuerdan dichos Jues del Ayunta-  
 miento aceptar como aceptan el ofrecimien-  
 to del sumistente por lo que convienen  
 en que se destituya de dicho cargo  
 al susodicho Gerardo Manresa, confi-  
 riéndolo al referido Bassot con la



puese circunstancia & desempeñar los  
 cargos & prerogativos públicos y & portar  
 de la municipalidad y debiendo percibir  
 el mismo haber y teniendo que  
 cumplir las mismas obligaciones que  
 el que desempeña dicho cargo en la  
 actualidad. Se acuerda también en  
 dicho Cabildo en posesión del refe-  
 rido cargo en el día & hoy a cuyo efecto  
 se le pasará el oportuno nombramiento  
 así como el oficio & Estatuación a Gerardo  
 de Mantua. Así lo acordaron dichos  
 señores a excepción del conyugal Dr. Miguel  
 Borrell que se reserva su voto en  
 esta cuestión. Y lo firmaron levantando  
 de la sesión.

Elleto Preside

El Alcaide

Feliciano Prats

Feliciano Roques

Bartolomé

Pedro Coroninas

Salvador Llorens

Juan Ballbé y Figueras

Miguel Borrell

Jayme Payer

Simón

José P. Mangrana



12

Chile, queda unida a continuación la solicitud  
 presentada por José Basceto, según la ha  
 mandado reabrir el Sr. Alcalde.  
 Santiago, Chile





M. S. M. C. Alcalde Cristóbal  
 de esta Villa de Magostera  
 Jose Bassels y c. Juan Taponero  
 curino de la presente Villa:  
 Co la decida ocupacion espone  
 a V. y demas Señores de la Corpora-  
 cion que seria de mi gusto desempe-  
 ñar el encargo de Alguacil y corre-  
 dor si V. D. me lo quieren felicitu-  
 do con los pactos correspondientes  
 para poder yo cumplir bien con  
 mi obligacion espero que tengan  
 abien considerme dicho encargo  
 como yo desempeñare con la  
 mayor exactitud si es de su bolen-  
 tad

Gracias ha la exactitud  
 de V. D. que disponen  
 lo que tengan por mas  
 conveniente

Magostera 56 Enero de  
 1855

Jose Bassels



14

En la Villa de Magostera á los veinte y cinco  
 Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los  
 D<sup>os</sup> del Ayuntamiento, reunidos en sesion ordi-  
 naria bajo la presidencia de D<sup>o</sup> Feliciano Vaz  
 Alcalde primero Constitucional de esta Villa  
 resolvieron lo siguiente:

Obis. Se lee primeramente una solicitud presentada  
 por Gerardo Borsell y algunos otros vecinos de  
 la calle de la Concepcion instando para que se pri-  
 ve a Pedro Lisa el extraes tierra de dicha calle  
 cuyo recurso pasa á la Comision.

Inst<sup>a</sup> publica Se da cuenta de un oficio del Profesor de Justa  
 prima de Miguel Orfila en contestacion al que  
 le dirigia este Ayuntamiento, con fecha diez y  
 nueve del corriente el que pasa á la Comision la-  
 tal de Justa publica de esta Villa para que exponga  
 e informe en su vista lo que crea conveniente,  
 y manifieste si esta conforme á Reglamento el  
 regimen de la Escuela de esta Villa.

Chero. Se hace presente tambien que en vision de



veinte y siete ultimos se acordó remitir al M. J. I. Vicario  
 general de la diócesis una solicitud de D. Pedro Bie  
 res y otras y otros vecinos dirigida a la corporación  
 junto con otras dirigida al M. J. I. Vicario, en re  
 moción de que se sirva declarar como casa de la  
 villa y no como casa de campo las de las calles  
 de la loma grande y de San Felipe y como apear  
 de haberse reunido dichos documentos nada se  
 ha proveído ni contestado, se acuerda que to  
 mando el Ayuntamiento la iniciativa y ha  
 ciendo dicho a conto cuestión de corporación  
 que de particular, por abundar el Ayunta  
 miento en las mismas ideas, se oficie mu  
 vamente a dicha Autoridad eclesiástica re  
 currendola en nombre del Ayuntamiento lo p  
 blicado, y exponiéndole de nuevo lo que legalme  
 te se pide.

M. J. I. Se lee igualmente una solicitud presentada por  
 D. José Oller para que sea excluido de las listas  
 de la subvención nacional por hallarse físico y  
 torriamente impedido lo que, dice acreditado por  
 una certificación de facultativos que acompa  
 ña, y como si bien es verdad que en dicho



Certificación se manifiesta haber padecido en dis-  
 tintas ocasiones una gastritis crónica, no se  
 certifica si esta enfermedad puede perjudicar-  
 le o no para el servicio y se acuerda se re-  
 mita el expediente a los facultativos para que  
 así lo hagan constar a continuación de la misma.  
 Sin mas que acordar lo firmen la  
 V. A. de la Academia.

El Abate Contador General El Abate 2.º

Feliciano Prats

Feliciano Noguer

Bartholomeo Martí el Salvador Esteso

Pedro Corominas

Miguel Borrell

Isidoro Arias Juan Rull y Figueras

José Bayar Sindico

Juan P. Francisco





En la Villa de Sagorteras a los veinte y ocho  
Enero. Emit ocho cientos cincuenta y cinco. Los  
Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta  
Villa reunidos en su sala de sesiones para la cele-  
bración de la sesión ordinaria que por causas  
imprevistas, no pudo tener lugar en el día  
de ayer, bajo la presidencia de D. Feliciano Ro-  
quer Alade segundo por ausencia del prime-  
ro, resolvieron:

Primamente se da cuenta de un recurso diri-  
gido por Gerardo Russell y socios a la corpora-  
ción encargada de que Pedro Sola su tío sea  
de la calle de la Concepción, y pasado a la  
comisión el Ayuntamiento se conforma con su  
dictamen, debiendo oficiarse a los interesados.

Después — Seguidamente al Sr. Alade preside en cumplimiento  
to de lo dispuesto por S. E. la Diputación provin-  
cial con oficio de 17 del actual del que se ha dado  
cuenta a la corporación ha permitido la entra-  
da en el local a D. Lorenzo Carrero, y a Tomás  
Russell, Jerónimo Jara, Narciso Sáenz, Lorenzo

Sabados, interesados todos en las casas construidas  
 y que se construyesen en la calle de San Plá de  
 esta villa á quienes comunico el Sr. Preside el  
 total contenido. Dicho oficio, en virtud del cual  
 se escotó la misa para que se pudiesen de-  
 acuerdo y en la mayor buena fe para que  
 por la propia satisfaccion y la de este Ayuntamiento  
 pueda dar a feliz termino á las conti-  
 nuas disputas que de la pared de la casa de  
 Dho. Basseto se originan continuamente, y  
 en su vista el Sr. Juan Lorenzo Basseto pidi-  
 da atentamente la palabra dice:

Que ningun inconveniente tiene en ceder el  
 terreno que se le ocupa en beneficio del pú-  
 blico hasta la linea marcada por el Sr. Ayudante  
 con tal que se le satisfaga el valor  
 de dichas paredes en toda su extension á saber  
 de treinta y nueve s.<sup>rs</sup> con la casa catalana  
 contandose como pared los cimientos y las abo-  
 turas que estan tapiadas. Con la advertencia  
 tambien de que deberá ser depositado el impor-  
 te total de las mismas paredes despues de





19

canadas. Debe añadirse tambien que atiguen el valor & las paredes quedara la piedra & las mismas a favor & los vecinos que entren en la indemnizacion. Ademas queda tambien que luego & derribada su pared y arreglado el nivel & la calle que ~~sea~~ correspondiente segun el plano aprobado por A. E. sabe cada vecino el barreno que frente & dicha pared resultara, construyendo cada uno un pedazo & pared hasta el nivel & la calle.

Y presentes los indicados junto con Don Feliciano no Boquer que tambien esta interesado en dicha pared por lo que ha dejado por un momento la presidencia juntandose con los demas, cuyos en nombre y representacion de los demas vecinos que tambien estan interesados, se han enterado debidamente & la proposicion presentada, cuya proposicion han discutido con la detencion conveniente, y en su vista han

resuelto unánimemente satisfacer el valor  
de la piedad D<sup>na</sup> Lorenzo Basseto en toda  
su estension, contribuyendo a' partes iguales  
y adhiriendose como se adhirió a' todo lo  
demás que se ha expuesto.

Y los tres del Ayuntamiento considerando aceptables las bases & la proposición presentada, conviene en que se haga saber así a S. E. suplicando se sirva remitir el indicado plano, y decretar lo que convenga para llevarlo a cumplido efecto. También acuerda se haga presente a S. M. I. Superioridad que el Ayuntamiento estudiará detenidamente el medio de verificar el plano general & la proyección y dará cuenta de su resultado. Y para Maymí en nombre propio y en representación del hijo Narciso Maymín y Gómez. Valga

Elle presidente Salvador Esten Pdo Comon  
Feliciano Moquei  
Miguel Borrell

James Payer's  
 Hon. C. P. Haugness





18

En la Villa de Sagunto a los dos de febrero  
mil ochocientos ochenta y cinco Los Ates  
del Ayuntamiento Const<sup>te</sup> de esta Villa reunidos  
en su sala capitular en sesion ordinaria  
resolvieron.

Propios. Primeramente acuerda acordar a la Exma  
Diputacion prov<sup>ta</sup> solicitando de V. E. el  
competente permiso para vender el pedazo  
de tierra o huerto que el Ayuntamiento  
posee en la calle de Jerona de esta Villa  
del cual ningun provecho sea la corporacion,  
y como es la unica finca de que puede sacar  
mas el labio, para que su valor pueda  
servir para atender a la construccion de una  
casa consistorial de que carece, cuyo pro-  
yecto se halla aprobado ya por el M. I.  
de Gobernacion civil de la provincia y de cuya  
obra esta ya levantando el plano el Arq<sup>to</sup>.

tecto D<sup>o</sup> Martín Sureda, añadiendo adem  
 que luego D<sup>o</sup> está autorizado este Regimen  
 miento formará el pliego & condiciones  
 para sujetarlo desde luego a la aproba  
 ción & S. E. puesto que las diputaciones p  
 rovinciales están autorizadas para facultar  
 a los Ayuntamientos para que puedan  
 der sus bienes & propios segun así se ha  
 dispuesto por El órden, hasta que las Cortes  
 no revuelvan lo contrario, o dicten una ley  
 general al efecto.

Ocas. Se presenta además una solicitud firmada  
 por Juan Segura en la que pide se le conceda  
 la oportuna licencia para construir una  
 ved en El huerto o solar & la calle & la co  
 lección, y la & abrir una puerta en la E<sup>ta</sup> Felipe V.

Ocas. Se presenta además otra solicitud & D<sup>o</sup> Juan  
 Buizadía en queja & que le han abierto  
 detrás & en casa en la calle & la plaza un  
 lanja que le perjudica en la conducción &  
 las aguas, y ambas solicitudes para su





19

la Junta de Obispos publicas para su informe.  
Y sin mas que acordar lo firmasen levantaron  
por la Sesion

*John H. Grundy*

Bl. H. 20

Feliciano P. 4

Heliciano Rogers

Banbury

Fesipe was Cray

Salvador Gilest

Miguel Bonell

Juan Pablo y Figueras

Guine Pagos

June 27<sup>th</sup> 1892



En la Villa de Lagostera a los siete febreros de  
mil ochocientos cincuenta y cinco. Los señores  
del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa  
reunidos en sesion ordinaria en su sala capi-  
tular presidiendo el acto D<sup>o</sup> Feliciano Prats  
Acordó resolver:

Primero Se acuerda la mas pronta or-  
ganizacion de la Milicia Nacional de esta  
Villa, a cuyo efecto se comisiona al Sr. Alcal-  
de Segundo D<sup>o</sup> Feliciano Rogner y a los Re-  
gidores D<sup>o</sup> Raymundo Regis y D<sup>o</sup> Salvador Este-  
va, para que examinen y propongan los medios  
que estimen prudentes para dar fin a' dicho  
asoslo.

Certificando se acuerda tambien que a peticion de  
Gloriano Achas se le libre certificacion  
de buena conducta durante el tiempo de su  
permanencia en esta Villa.

Propio Igualmente se acuerda se haga presente  
a la Ex<sup>ta</sup> Diputacion provincial el que se



para decretar lo que correspondiera sobre  
 expediente que se remitiese sobre daciones  
 cuentas & aquellos mil y tantos deudos por  
 cedentes & las substitutiones & las quintas  
 & B44 cuya substitution no tuvo efecto  
 y quedaron depositados.

Telegrafos. Tambien se acuerda se examinen los repa-  
 ramientos hechos en el año anterior para el  
 cobro & mil y tantos reales por disposicion  
 extraordinaria del Excmo. Sr. Capitan General  
 del Principado, solicitandose el reintegro  
 & dicha cantidad al Sr. D. Gobernador civil  
 & la Prov.<sup>a</sup> y cuya cantidad sirva para con-  
 struccion & torres & telegrafos militares.

El Alz. Preside.

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Feliciano Ratz         | Feliciano Ratz    |
| Bartholomae Martin     | Felipe de la Cruz |
| Miguel Borrell         |                   |
| Juan Ballut y Figueras |                   |

Jayme Oyer

Juan E. Vazquez Pin



En la villa de Haya a los catorce febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Pasa los Vros del Ayuntamiento de esta villa abajo firmados, bajo la presidencia de D. Feliciano Prato Alde. servielven.

Vras. Se ponen a la vista algunos expedientes promovidos por varios particulares de esta villa, que devuelven conformados la Junta de Obras publicas, y los que examina el Ayuntamiento y devolta del modo siguiente:

Obras. Don Jeyme Coris pide en tres del actual, el permiso para dar mayores dimensiones a una puerta y abrir una ventana en la casa de la calle de Sta. Ana. Conforme con el dictamen de la Junta.

Obras. Don Juan de la Puigade en veinte y nueve Enero ultimo pide se corripan las aguas del Puerto de Santa Elena casa. Conforme con el dictamen de la Junta. Oficiase a la interesada, y mandese a D. Don Compato corrigan las aguas en los terminos representados por la Junta.

Obras. Don, Septa, pide en veinte y nueve Enero ultimo, el permiso



10 para levantar una pared en la calle de la Concepcion  
y abrir una puerta en la bajada de S.<sup>a</sup> Felipe Neri.  
En cuanto a lo primero conforme con el dictamen  
de la Junta, es decir: que deba proceder el plano par-  
ticular de dicha calle de la Concepcion antes que dar prin-  
cipio a obra alguna, y en cuanto a abrir la puerta  
que se solicita, en la bajada de S.<sup>a</sup> Felipe Neri, proce-  
dase a hacer que se abstenga de verificarse toda obra  
en la obra en dicha calle de S.<sup>a</sup> Felipe Neri, sin que de-  
rrobe toda la pared de la respectiva casa detrasandola  
a la linea que correspondiera, en cuyo caso se le per-  
mitiria abrir o dejar las aberturas que sean con-  
venientes.



plazuela del Hospital. Conforme con el dictamen  
de la Junta.

Notas. 2<sup>a</sup> Se le da cuenta con la misma fecha solicitando pre-  
mio para levantar paredes en dicha calle. Conforme  
con el dictamen de la Comisión.

Int. Sant. Se da cuenta de la certificación o declaración de las  
dichas facultades continuada en el expediente promovien-  
do por D. José Oller solicitando la exclusión de las  
listas de la N.º 1.ª. Excluyase dicho Oller de  
las listas de la N.º 1.ª. Quédese al interesado y  
bárgase saber al Sr. Capitán de su comp.<sup>a</sup> para los  
finos correspondientes.

Minutas.  
(reintegración) Se da cuenta de una solicitud presentada por D. J. Sa-  
gume West yfectada en virtud del actual reclamando  
el reintegro de cinco duros cuarenta pesetas que paga-  
ron las quintas de 1814 y 15, segun consta de una  
cuenta que acompaña, sobre lo que se resuelve  
se prevenga a D. Sagume West acredite haber con-  
tribuido en el pago de las quintas en el período  
de 1814 y 15, y se prevenga la devolución



Clero. Se presenta igualmente a la vista un oficio del Sr. Obispo General de la Diócesis en contestación al que se le dirigió en veinte y nueve Enero último, fecha de dicha contestación en cinco del actual. Segun se desprende. El dho oficio parece no se ha comprendido el dho Establecimiento por lo que se ha necesario se oficie por última vez. El Sr. Obispo, en cuyo oficio se manifiesta que este Ayuntamiento no intenta acompañar a los particulares que solicitan se considerasen como calles de la Villa y no como casas de campo las de Ganiza, Páñles y la Comas, sino que el Ayuntamiento lo reclama en nombre y representación de la población para que en esta cuestión propia del comun y no cuestión particular.

Propios. Se da cuenta de un oficio de la Exma Diputación Provincial de 13 del actual autorizando a la corporación para vender el huerto de la calle de Perona de esta Villa y se acuerda se forme el pliego de condiciones y se practiquen la demás diligencias necesarias para dicha venta.

Obis. -- Se da cuenta tambien de un oficio de la Exma Diputación referente a la calle de la Solana, sobre lo que se acuerda se haga presente a d. Lopez



Parroto y demás vecinos de esta villa de San Felipe  
 Acordados de este oficio para que se lleve a  
 efecto lo acordado en una de las sesiones para  
 dar, con referencia a la regosa de esta villa, y  
 Obras - se discute tambien y se resuelve se oficie a  
 S. E. la D. putacion para manifestarles que  
 este Ayuntamiento no tiene inconveniente  
 en que por el Sr. Arquitecto de la Prov. se levan-  
 te el plano general de la poblacion con la  
 condicion de que, no hallandose esta Villa  
 en disposicion de sufragar grandes gastos pue-  
 to que tiene serios compromisos que llenar  
 por lo que no encuentra otro medio que satis-  
 facer en dos años consecutivos los gastos que  
 ocasiona dicho plano consignandose en el presen-  
 te de cada año la mitad del costo de este  
 plano principiando en el del año proximo.  
 En mil ochocientos cincuenta y seis.

Y sin nada que acordar lo firmaron los



tandem la sesión # y solícitate dicho  
plano; Valga.

El H. C. de Pres. de

El M. de

Feliciano Pro

Feliciano Pro

Barbara

Salvador Este

Felipe

Miguel Borrell

Juan Ballby Vizcarra

Jayme (Payer) Simplicio

Ramón de C. Narquenda



En la Villa de Moyotepec a los quince de febrero  
de mil ochocientos veintio y cinco. Los señores  
del Ayuntamiento secundados con el Sr. D. Juan de  
Soto la presidencia. D. Juan de Soto. D. Juan de  
de resolver.

Almotaxeros Primeramente los Concejales D<sup>os</sup> Yagüe Sa-  
nchez y D<sup>o</sup> Salazar Estevan hacen presente que ha-  
biendo entrado N. Cristóbal (a) Guillot con-  
tra D. Cayetano el que iba vendiendo por esta  
Villa, y después de haber examinado la medi-  
da que usaba, la cual se ha encontrado con-  
tra las banderas de buen Gobierno y al-  
motaxanías, han impuesto al contraventor  
la multa de diez reales acompañados del co-  
misionado Pedro Barrios el cual les ha  
pedido el competente auxilio. Resistiendo  
dicho Cristóbal al pago de dicha multa usando  
palabras descomedidas y ofensivas a la Auto-  
ridad, habiendo tenido que hacer uso de fuer-  
za para su detención.



nigunas, creen oportuno ponerlo en tomo  
simiente de las paraciones para que se sirva  
tomar la providencia que era oportuna en  
cumplimiento de lo dispuesto por la misma en  
los bandos vigentes.

En la vista remite el Ayuntamiento  
se haga cumplir por el Sr. Alcaide la provi-  
dencia dictada en los bandos vigentes, conmu-  
nido al contraventor con la multa de cien  
reales por su resistencia e inobediencia,  
y si no cumple, se castigue a dicho  
crítico con las penas señaladas en el código  
penal. Y en mas que acordaron lo  
firmen los señores de la sesión. Lo  
mandado: Estos acordados Vale

El Alcaide preside

Feliciano Pratz  
Bartolomé Bonell  
Felipe del Rey

Feliciano Hoque

Luis de Esco

Miguel Bonell Juan Palat y Giguera  
Jorge Paga Lindero

José de Haquena



En la Villa de Mayagüez a los veinte  
y cuatro Febrero conit ocho cientos cin-  
cuenta y cinco. Reunidos los señores del Ayun-  
tamiento Constitucional de la pñta villa  
bajo la Presidencia de Sr. Feliciano Ro-  
quer, Alcalde seg<sup>da</sup> por inde<sup>de</sup> del primero  
en sesion ordinaria en un sala capitu-  
lar a fin de dar cumplimiento a lo dispu-  
sto en la circular del M. F. I. Gobernador  
de la Prov<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 84, inserta en el Bole-  
tin oficial n<sup>o</sup> 20 de este año, recibida  
por el último correo, el Sr. Alcalde pre-  
sidente dispuso se diese lectura como se  
verificó al total contenido de dha circu-  
lar, y leyó las cartas en ella inserta  
por la que se manda la formación del  
alistamiento de los mozos para el reem-  
plazo del ejército de este año, segun  
dado luego el art. 31 y siguientes

Junta.



La Junta vigente, sobre todo lo que  
 se acuerda unánimemente el siguiente  
 acuerdo se proceda a la formación del  
 alistamiento para el recemplazo del cor-  
 riente año, tomándolo del padron general  
 con arreglo a dicha Instrucción, a cuyo  
 efecto deberá pasarse recado & atención  
 al Pbro cura párroco para que se sirva  
 asistir a la sesion que al efecto deberá  
 celebrarse en el día veinte y cinco del cor-  
 riente mes, con los libros parroquiales  
 que sean necesarios. Así lo acordó y fir-  
 mó dicha Junta corporacion, levantán-  
 dose la sesion. P. Const. & la misma; Vale

Ellicado Const. Presidente  
 Feliciano Roques

Salvador Esteva Felipe xavi Cruz,  
 Pedro Cominas Miguel Borrell  
 Juan Bullett y Figueras

Josep Payer Lindero

Francisco B. Panzosa



En la Villa de Magostera a los dos Mayo y mit y  
ocho cuartos cuarenta y cinco. El Mag<sup>o</sup> y Ayunta-  
miento Constit<sup>o</sup> de la presente Villa reunido en  
sesion extraordinaria bajo la presidencia de D<sup>o</sup>  
Feliciano Prats, Alcalde primer Constitucional  
de la misma, en su sala capitular, el Sr. Presi-  
dente da cuenta de una solicitud presentada a  
la Corporacion por algunos vecinos de esta propia  
Villa, en queja de que, habiendo ido a cortar leñas  
en los bosques del comun en uso del privilegio  
que a los vecinos de esta Villa concedio el Rey  
Don Jayme el Dragon han encontrado a Juan  
Espinot el que, por orden de D<sup>o</sup> Juan Bisnch,  
les ha prohibido sus ocupaciones, por lo que  
suplican se practiquen las diligencias necesarias  
para que no se repitan tamaños escándolos, pri-  
vando a estos vecinos del goce de sus privilegios.

Sobre lo que se acuerda unánimemente por  
el Cabildo, se ponga inmediatamente en con-



cimiento del Sr. Comisario de Monte de esta  
 Provincia, para que, como Autoridad competen-  
 te se sirva disponer lo que corresponda a fin  
 de que quede asegurado el dño de estos vecinos,  
 de cortas leñas, coger bellotas y demás usos que  
 por dicho privilegio les está concedido, supli-  
 dote también se digne tomar las providencias  
 necesarias, interesándose con el Gobierno de  
 L. M. para que se pueda poner un vig. lante  
 o guardabosque en el término de esta Villa  
 al efecto de que puedan costarse los abusos  
 que se notan en el corte de leñas y hacer co-  
 bon, cuyos actos están prohibidos según se des-  
 prende de las circulares insertas en el Boletín  
 Oficial n.º 22 de este año.

Al mismo tiempo se acuerda se dé la debida  
 publicidad a dichas circulares, conminando  
 con las penas prescritas por la ley a los pro-  
 pietarios o poseedores de bosques, que contra-  
 vengán a dichas disposiciones.

Igualmente se resuelve queden comisiones



dos los conyales D<sup>na</sup> Buena<sup>a</sup> Pastinelli y D<sup>na</sup>  
 Payne Páez para que en nombre de la Corporacion  
 se presenten a' dicho Plomisario a' fin de recibir  
 las Instrucciones necesarias, y presentarse al Sr.  
 J. J. Gobernador, o' Autoridad que sea necesaria  
 a' fin de poner en su conocimiento cuantas noticias  
 sean indispensables al objeto expresado, y remi-  
 nistrar en nombre del Ayuntamiento las expli-  
 caciones oportunas.

Se autoriza tambien a' dichos S<sup>tes</sup> para que por  
 la brevedad del tiempo, puedan apoderarse de esta  
 acta original, devolviendola despues para unirse  
 al libro de Actas de la Corporacion, asegurando  
 a' la Superioridad a remittira' copia certifi-  
 cada de la misma en el inmediato correo.

Y en mas que acordar con  
 referencia a' dicho asunto  
 la firman dichos S<sup>tes</sup>, los



vantando Sr. Alcade la Perion.

El Alcade conste presente

Feliciano Proa Feliciano Nogueira

Bautista Martinez

Pedro Coronado

Salvador Estevo

Felipe Mai Cruz

Miguel Borrell

Juan Battista y Figueroa

Jayme Rugez Sindico

Raúl A. Frangosa Prió



En la Villa de Magostera a los tres Mayo de  
mil ochocientos cincuenta y cinco. El Ayun-  
tamiento Constituido en esta Villa reunido en  
su sala capitular resuelve:

Obras. Se da cuenta primeramente de una solicitud  
presentada por D. Jori Compano en quiebra  
de la disposicion decretada por este Ayun-  
tamiento en diez y seis febrero ultimo, segun consta  
en el Expediente promovido por D. Santa Rosa  
pade, de cuya solicitud enterados dichos tres  
así como de sus antecedentes, resuelven se  
oficie al recurrente cumplida con lo que se  
le previno en diez y seis febrero ultimo,  
y ainda despues contra D. Jori Nogueras  
y Brats y se le administrara justicia.  
Certif. Segundamente el Sr. Abade preside man-  
fiesta al Cabildo haberse librado certifica-  
cion de buena conducta a J. J. Alberti  
molinero, segun verbalmente lo solicitado



y accedió á ello el Ayuntamiento, y es-  
te unanimamente lo aprobó y  
firmó.

Propios. Se da cuenta de la Real orden inserta en el  
Boletín ofi<sup>l</sup> n.º 23 de este año, de fecha dicho  
Re<sup>l</sup> orden de 10 febrero último por la que  
se manda quedan suspensas las ventas de  
los bienes pertenecientes al Estado, al Clero  
y á los pueblos de hasta que en adelante  
se sujeten á las condiciones que la ley  
determine, por lo que se acuerda queda  
suspendido el curso del Expendio que en  
esta corporacion se instruye para la  
venta del huerto del comun situado  
en la calle de Jerez de esta Villa

Certificación. El Ayuntamiento se conforma en que á pe-  
tición de los respectivos interesados se expida cer-  
tificación de buena conducta á Baltasar Sabatés  
Miguel Parra y Juan Corominas, á fin de  
que puedan obtener licencia para el uso  
de arma ó escopeta de menores calibres

Policia urbana. Se presenta una solicitud firmada de D. Juan



vengo Visabonga y Sabater, y don Juan Casas y  
 Masferrer de guerra. El que Policarpo Valma-  
 na faltando a las reglas y policía, tiene en  
 su poder el Estreol en la calle del Hospital  
 sobre lo que, y visto por el Jefe de la  
 fuerza que don Valmana ha sacado ya el Estre-  
 col, se acuerda se oficie al indicado Valmana se  
 abstenga de poner otra vez Estreol en esta ca-  
 lle, ~~por~~ del contrario tendría que procederse contra  
 él con el mayor vigor, y hágase saber así a los  
 interesados.

Policía / se acuerda según antes se ofició a la Junta de  
 Sanidad para que en cumplimiento de la ley de  
 no 109 inserta en el Boletín ofi. de este año  
 no 27 practiquen las diligencias necesarias, in-  
 formando a esta Corporación de las medidas  
 que tome la Junta para proceder esta cor-  
 poración a lo que convenga.

Y sin más que acordar



la firmaron levantados la sesión

Ellelido presidente

Feliciano Prats

Bartolomé Martínez

Feliciano Prats

Salvador Esteva Pedro Corominas

Felipe Neri Cruz Miguel Borrell

Juan Battista Figueras Jaime Cayé

Juan de B. Hanguera



En la Villa de Magistera a los trece Mes-  
 Cuentas. 30 mil ochocientos cuarenta y cinco.  
 Reunidos en su sala Capitular los Vtes  
 del Ayuntamiento Constitucional de esta  
 Villa, bajo la presidencia de D. Feliciano  
 Prieto Alcalde primero Conste de la misma  
 al solo objeto de proceder al examen y re-  
 vision de las cuentas municipales y de  
 contribuciones pertenecientes a los años  
 mil ochocientos cuarenta y ocho y mil  
 ochocientos cuarenta y nueve, presenta-  
 das por D. Narciso Jonolleras en nom-  
 bre y representación de su difunto her-  
 mano D. Tomas Jonolleras Alade  
 que fue de thenario, asistiendo en dicho  
 acto el Sr. Regidor Sindico, despues de  
 examinadas dichas cuentas que por  
 cuarta vez dice el interesado haber



presentado a la aprobacion, no encuentra  
 el Ayuntamiento un motivo para pasar  
 de la nota de reparos que pide dho intere-  
 rado en su oficio acompañatorio de las  
 mismas cuentas de fls. 10 del actual  
 libro que requiridos el Cabildo dignos  
 de aprobacion, así lo acuerda en sesion  
 del día de hoy. Sin embargo: tratándose  
 de checos del año mil ochocientos cua-  
 renta y ocho y de mil ochocientos  
 cuarenta y nueve, y de varias parte-  
 das que por lo infimas y por la diversi-  
 dad de sus objetos, podrian ofrecer algun  
 reflexion, comuniquese al interesado que  
 por lo que respecta a la corporacion que  
 dan aprobadas, y que deja a la respon-  
 sabilidad de quien corresponda estas y  
 todas las demas observaciones que se he-  
 gan por la superioridad, en vista de  
 cuanto queda expresado, y se expre-



con referencia a' esas cuentas. Y sin  
mas que acordar la firman las cuentas  
de la sesion.

Villade Consta El M<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

Feliciano Proby

Feliciano Proby

Bautista martinez

Salvador Esteva Pedro Coronillas

Felipe Vasi Cruz Miguel Borrell

Juan Ballut y Figueroa

Juan Perez Lindero

Juan de C. Panguera





En la Villa de Magortera a los diez Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los Señores del Ayuntamiento reunidos en su sala de sesiones bajo la presidencia de Don Feliciano Rato Alade, acuerdan:

*Anotación  
(panaderos)*

Primamente: En atención a que los panaderos de esta Villa no dan el pan cocido, o si lo dan le falta el peso segun quejas particulares no obstante de venderlo a mayor precio que lo vendian, se acuerda se publique un bando ordenando que los panaderos deban dar doce onzas puestas sin que falte nada de peso para la libra de pan, debiendo este ser cocido, conminando a los que contravengan a esta disposicion con la multa de treinta rs. vna.

Resuelt. Se da cuenta seguidamente de un oficio remitido por la Junta de Beneficencia de esta villa del actual que queda sobre la mesa para su despacho.

Comentario. Se da cuenta tambien de un oficio de D. D. Gobernador.

nador & ~~esta~~ <sup>del</sup> actual, en el que se propone la  
 instalacion de la Junta & ademas del Comendante  
 de esta Villa, cuyo oficio deberia cuidar & trasla-  
 dar el Sr. Alcade al presidente de la Junta para  
 que lo participe a los demas vocales, uniendo  
 dicho oficio al Expediente de su razon, previniendo  
 tambien a dichos Sres. de la Junta sobresean su  
 depositario a quien se entregarian los intereses  
 del Comendamiento.

M. N. Tambien se han las circulares del Sr. Sub-inspector  
 de la M. N. de esta provincia insertas en el Boletin  
 oficial n.º 30 de este año, en virtud de cuyas  
 disposiciones acuerda el Ayuntamiento que se  
 formen los estados que se precorren, poniendo  
 en las casillas del armamento equipo y  
 municiones que faltan a esta Villa para el  
 completo de su Arteria, las cantidades de mun-  
 ra & otras que han parecido al Sr. Alcade  
 despues de informado por los individuos de  
 la misma Arteria, acompañados dichos es-  
 tados con un oficio p.º al Sr. Sub-inspector





pector del arma manifestándole el deplorable  
y abatido estado en que se encuentra la Milicia  
de esta Villa, el silencio en que se ha dejado  
postrado la ninguna atención que merece  
de parte de la Autoridad local a quien compete  
la organización y la dirección de la Milicia  
a entregar las veinte y nueve armas  
antes que sufrir tal desaire, y verse expues-  
tos a un compromiso, replicándole se con-  
va mirar con mas interés la Villa de Haza-  
tera haciendo se le entreguen mas armas  
y demás efectos.

Dictas } Se resuelve tambien por unanimidad se satisfagan  
por los Sres D<sup>os</sup> Buenas - Martorell, D<sup>o</sup> Jaque  
Page y D<sup>o</sup> Felipe Vera Cruz la cantidad de ciento  
sesenta reales vnos a saber cien reales al primero  
cinuenta al segundo y treinta al último por  
dictas devengadas para ir a la Capital en

nombre y comision del Ayuntamiento a fin  
 de conducir y promover la cuantia de la provi-  
 sion de leñas maderas, & de los bosques  
 del comun de esta Villa, cuyo uso esta ilegal-  
 mente interrumpido por D. Juan Escudé y  
 otros, y deberán percibir dichas cantidades de los  
 fondos municipales, a buenandose tambien la  
 cantidad que legalmente a veditione haber satis-  
 fecho por otros letrados y otros analogos.  
 Y en mas que acordar lo firman levantando  
 el Sr. Alcalde la sesion.

El Alcaide D. Juan Escudé El Alcaide D. Juan Escudé

Feliciano Pati

Feliciano Pati

Concejal

Don Antonio Martin  
 Don Geromino  
 Miguel Borrell  
 Juan Buller y Figueras

Salvador Latorre  
 Felipe San Cristobal

Jayme Chayr Indio

Francisco de la Cruz





En la Villa de Lagartera á los cueros Abril de mil  
ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos los Sres del  
Ayuntamiento de esta Villa inferior bajo la presiden-  
cia de D. Feliciano Roldán, Alcade reconviniendo

Se presenta una solicitud de Juan Cantornet pidién-  
do se conceda permiso para levantar su casa que porce-  
nita calle de San Plin, en donde habita, y para abrir  
ventanas ya en el piso que intenta levantar ya  
también en los bajos y las paredes ya construidas.  
Sobre lo que se remite se concede permiso al  
Recurrido por lo que solicita edificándose estorita-  
mente al plano formado por el Arquitecto de esta  
ciudad de la calle referida el cual se halla  
y manifiesto en Secretaría y procurando que  
dichas aberturas guarden la distancia y propor-  
ción debidas.

Justicia prima. A lo continuo se presenta la propuesta remitida  
por la Ilustre Junta Sup<sup>a</sup> de Justicia provincia  
de la prov<sup>a</sup>, para la provisión del registorio de  
esta Villa, en cuya ternas no va con

timada mas que una de las opositoras  
 lo es D<sup>a</sup> Teresa Pons de Arfilar, cuya propo-  
 sta va acompañada de un oficio de d<sup>ha</sup> J<sup>te</sup>  
 Comisión Superior en el que se previene se ha-  
 ga la elección de maestra, remitiéndose despues  
 el acta de nombramiento en conformidad a  
 lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto de  
 23 febrero 1847. Despues de leído dicho oficio  
 con dicha propuesta, ambos documentos fecha-  
 dos en 24 febrero último, y discutido de-  
 bidamente se acuerda unanimemente se ha-  
 ga presente a dicha J<sup>te</sup> Junta Superior  
 que esta Ayuntamiento no admite a la no-  
 brada D<sup>a</sup> Teresa Pons para maestra de esta  
 Villa por lo que se abstiene de elegirla.

Propios / Acto continuo se hace presente que poseyendo  
 el comun de esta Villa un solar al lado de la I<sup>g</sup>  
 sia en la parte del norte, así como otro solar  
 que media entre la I<sup>g</sup>lesia y la plaza públi-  
 ca de esta Villa, cuyos solares el primero fue  
 escuela pública de esta misma Villa, y el  
 otro está destinado para construirse en





la casa consistorial, y cuyos solares han sido  
 cerrados con una pared que han mandado  
 levantar los ~~señores~~ párrocos de esta Villa, a  
 fin de ser destinados a cementerio público sin  
 autorización alguna que conste en el Archivo  
 de esta Corporación, y como dichos solares sirviendo  
 de cementerio, van menudoseando y minchos siendo  
 así que los mismos solares puedan ser útiles  
 al común de esta Villa, se acuerda unanimi-  
 mente se oficie a dichos párrocos previniendo-  
 les terminantemente que dentro el término  
 preciso de veinte y cuatro horas entreguen  
 la llave de la puerta del solar de que se han  
 apoderado, y que vuelva pública en poder  
 del Sr. Presidente de la Corporación, oficiándose  
 también a los sepultureros prohibiéndoles ter-  
 minantemente enterrar en el local que ma-  
 da entre la Iglesia y la plaza pública

Quia mas que acordar la firman  
 levantandose la sesion.

El Me. p. n. d. e.  
 Feliciano Paz

El Me. e. seg. d. e.  
 Feliciano Nogues

Concejal.

De v. tra. mas. d. v. d. e. Salvador Esteon  
 Pedro Coroninas Miguel Borrell  
 Felipe Mari Cruz Juan Ballal y Figueras  
 Joaquin Pagar Simplicio

Francisco P. Panguera fin





En la Villa de Mogrovejo a los diez y ocho de  
 Abril de mil ochocientos treinta y cinco. Los  
 Sres del Ayuntamiento Constit. desta Villa reunidos  
 en sesion ordinaria en su sala de sesiones  
 acuerdan:

Nº 1º Primeramente el Sr. Alcalde Presidente hace pre-  
 sente al Ayuntamiento un oficio del Excmo. Sr. Go-  
 bernador militar de Yucatan a fha 13 del actual  
 por el que se concede a esta Militia cuarenta  
 fusiles, los que debian recogerse en su Pto de Qui-  
 xols como asi se ha verificado habiéndose co-  
 misionado al efecto a D. Payne Pagan Regidor  
 Sindico para recoger dichas armas, cuya co-  
 mision ha sido debidamente cumplimentada  
 habiéndose recibido en esta Villa dichas cua-  
 renta fusiles. Asimismo hace presente que  
 se ven tambien a la Militia desta Villa  
 cuatrocientos castuchos embatados, calibre in-  
 glo y ochenta piedras de chispa cuyo e-

fector deben recogerse en Figueras para lo que  
 comisionará en su oportunidad a uno de los  
 Sres. de Ayuntamiento o Jefe de la milicia.  
 Por lo que se lee también un oficio del Sr. Cura sacra-  
 mento en contestación al que se le dirigia  
 con fecha de 6 del actual y en el que se le  
 pedía la llave del cementerio público de la  
 parte del norte de la Iglesia de esta Villa,  
 cuyo local fue escuela pública de la misma.  
 Enterados en contenido se acuerda se oficie  
 nuevamente al Sr. Cura sacramento manifestándole  
 que esta corporación al pedir la llave de  
 dicho local no tiene otro objeto que conservar por  
 sí un local que pertenece al comun, espe-  
 riéndole al mismo tiempo las razones que  
 son consiguientes respecto del estado en  
 que se halla el local, y al mismo tiempo  
 se desprenden del contenido de dicho oficio.

Al Sr. A. se lee desde luego la circular de la subcomisio-  
 naria de la del corriente inserta en el Boletín  
 Oficial del 14 de este año sobre lo que au-  
 da el Ayuntamiento quide sobre la misma para





su resolución.

Policia Urbana { Esto continuo se pide al expediente instruido por  
 instancia de Lorenzo Valtierra y Sabater y  
 Oro, para que desaparezca el monton de estiércol  
 col de la calle del Hospital de esta villa del fren-  
 te de casa Valtierra, y en su vista, y en con-  
 sideracion de que, si bien es verdad que dicho  
 Valtierra ha sacado dicho estiércol ha dejado  
 algunas cuerdas echadas en la calle se acuer-  
 da se presenga al expresado Valtierra  
 cubriera la balsa hasta el nivel de la calle  
 dentro el termino de veinte y cuatro horas  
 conminandole con la multa de treinta r.  
 nov. en caso de incumplimiento.

Aras y po- { se presenta tambien una solicitud de D. Vicente  
 lina. Romaguera de 1.º Abril corriente para alcanzar  
 el competente permiso para construir paredes en  
 la calle de 1.ª Ana, que pasa a la puerta de  
 Aras para que informe

A. N. S. Seguidamente añade tambien el S.º Alab.  
 Presidente que los cuarenta fusiles recibidos  
 en esta Villa han quedado repartidos entre  
 la primera y segunda compania este y veinte  
 fusiles a cada una de ellas, lo que merece  
 la aprobacion del Ayuntamiento manifestando  
 haber sido ejecutados los deseos de la Corpora-  
 cion.

Jan acordado lo firmaron levantando  
 la sesion y es: Valga con el enmendado conservado

D. N.º de la p.ª

D. N.º de la p.ª

Feliciano P.ª

Feliciano P.ª

D. N.º de la p.ª

Salvador Esteva

Pedro Coronas

D. N.º de la p.ª

Felipe N.º Cruz

Miguel Borrell

Juan Ballell y Figueras

D. N.º de la p.ª

D. N.º de la p.ª





Dicha Villa de Llago, tuvo a los veinte Abril de mil  
 ochocientos cincuenta y cinco. Los Jueces del Ayuntamiento  
 de esta Villa reunidos en su sala  
 capitular bajo la presidencia de D. Feliciano  
 Pantoja Alcalde primero Concel de esta Villa  
 asistiendo tambien en dicho acto el Sr. D. Pedro  
 Galart Comisario y Montor de esta Prov.<sup>a</sup> y  
 D. Pio Carreras Perito Agronomo a fin de dar  
 cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. J. L.  
 Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup> con oficio de fecha  
 del actual, el Sr. Presidente ordena se de lectura  
 al indicado oficio en que traslada su tenor  
 el que con la misma fecha pasa a dicho Sr.  
 Comisario y en el que se dispone que el mismo  
 Sr. Comisario junto con el perito Agronomo pa-  
 sen a esta Villa, como asi lo han efectuado, a  
 fin de inspeccionar los montes del comun de esta  
 Villa asi como sus costas y pajas y que esten  
 abusando ilegalmente los sucesores de la casa Pantoja

tech, con otras prevenciones que por dicho  
 Sr. Gobernador se hacen, cuyo decreto da con-  
 mienzo del Expediente promovido por esta  
 Corporacion con recurso elevado al Gobierno  
 el 1.<sup>o</sup> de Mayo del ultimo mes, y como se  
 dispone al propio tiempo que para el cumpli-  
 miento de cuanto se ordena se facilite a' dicho  
 Sr. Comisario los auxilios que reclame y  
 sean necesarios, hace presente este ultimo  
 que para proceder con el debido acierto a' una  
 inspeccion de los terrenos que se cuestionan, es  
 indispensable que a' la par que debe ir acompa-  
 ñado de la autoridad local, debieran asociarse  
 a' el algunas personas practicas del pais, a' fin  
 de poderle facilitar el cuantos datos sean necesarios.  
 Seguidamente los Sres. del Ayuntamiento de aqui  
 enterados debidamente del contenido de la indica-  
 da comunicacion, y habiendose hecho cargo de  
 cuanto acaba de exponer el Sr. D. Pedro Valdes  
 acordaron unanimes nombrar como nombraron  
 para acompañar a' dicho Sr. Comisario en el





41

Operarios a los Sres D<sup>ns</sup> Sayme Garriga y Sala  
 y Lorenzo Masals, D<sup>ns</sup> Jorguà Vila y Palet y  
 D<sup>ns</sup> Benito Jozell, comisionando para igual  
 objeto al Regidor D<sup>ns</sup> Sayme Pagés, a quienes se  
 hará saber comunicándoles este acuerdo, para que  
 puedan cuanto antes desumpinar el cometido, que-  
 dando inmediatamente instalada dicha comisión  
 auxiliar hasta que este Ayuntamiento se digna disol-  
 verla.

Y sin mas que acordar lo firmase levantando  
 la sesión. A la comunidad D<sup>ns</sup> Sayme Garriga y  
 Sala, Valga?

El Alcalde 1.<sup>o</sup> Conde

José Mariano Prats

Francisco Balart y Olivera  
 comisionario de Abastos

El Alcalde segundo.

José Mariano Riquer

Pío Barrera

Salvador Esteva

Doña Coroninas

Felipe de la Cruz

Miguel Borrrell

Juan Bautista Gigeras

Sayme Pagés Sindico

Francisco Masals



En la Villa de Magostera a los veinte  
y tres Abril de mil ochocientos cincuenta y cin-  
co. Reunidos los señores que componen el Magdo  
ayuntamiento Constitucional de esta Villa en  
un sala capitular bajo la presidencia de D. Feliciano  
Prato Mado acordaron que por la mucha  
extension que tienen los bosques comunes y sus  
cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de las or-  
denanzas generales de montes de 22 Diciembre de  
1833, es necesario se nombren a los señores que debieran  
componer la Junta de Administracion de montes a cuyo  
efecto son nombrados por unanimidad a los señores D. Francisco  
Naventura Martinell actual Procurador en orden primera  
y a D. Antonio Borda y D. Lorenzo Barrio pro-  
pietarios de esta Villa con residencia fija en ellas, y  
los cuales reunen las circunstancias prevenidas en  
dichas ordenanzas, a cuyos señores debora participar ofi-  
cialmente en respectivo nombramiento.  
Este continuo se resolvió nombrar guardas que por  
la extension de dichos bosques se cree oportuno sean



dos formándose en consecuencia las dos ternas o  
 venidas proponiendo el Ayuntamiento para la  
 primera terna a Gerardo Ballell, Rafael Ferrera  
 Jover y Miguel Barti, y para la segunda a Pedro  
 Carbo y Salom Salvo Barti y Pablo Calvet, y los  
 cuales el Sr. Alcalde presidente elige de la primera  
 terna a Gerardo Ballell y de la segunda a Pedro  
 Carbo y Salom los cuales reúnen las circunstancias  
 que se requiriesen segun las leyes vigentes.

De cuyos nombramientos se da conocimiento al Sr. Comisario  
 D. Montes a este acto presente a fin de que  
 se pida comunicadas las instrucciones convenientes  
 y dar las ordenes necesarias para el cumplimiento  
 de las ordenanzas de 1833 y demas ordenes del  
 ramo.

Ato continuo se acuerda que el sueldo de cada  
 uno de los guardas, que debiera ser de dos mil  
 quinientos reales cada uno se pague a los pro-  
 ductos de los mismos bosques segun esta dispo-  
 sition, pero como nada hayan producido en este  
 año, y estar pendiente de resolucioin superior  
 el expediente promovido por esta corporacion  
 para cortar los abusos que se notan en el



var a estos vecinos del apromuchamiento a dichos  
 borques, así es que deberán pagarse a fondos  
 municipales, sobre lo que deberá formarse un pre-  
 supuesto adicional extraordinario que deberá su-  
 getarse a la aprobación de la Exma. Diputa-  
 ción provincial, proponiendo a V.E. el medio  
 de reparto extraordinario, añadiendo también en  
 una cantidad proporcionada para los demás  
 gastos que se ocasionen.

Y así lo firmaron levantándose la sesión.  
 # con arreglo al art 8.º del R.º de 1.º de Julio de 1845; etc.

El Sr. Presidente

El Sr. Vice

Feliciano Prats

Feliciano Noguer

Salvador Esteve

Antoni Martí

Pedro Corominas

Felipe Sanja

Miguel Borrrell

Juan Ballot y Figueras

José María Sureda, Jefe

Manoel P. Mangues

Fin





En la Villa de Lagartos a los veinte y ocho  
 Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco. Recu-  
 rridos los Ptos del Ayuntamiento Const. de la misma  
 Villa bajo la Presidencia de D. Feliciano Pratts al  
 cable primero Constitucional de la misma Villa, se  
 acuerda:

Art. 1.º Primeramente se forma una comisión compues-  
tada ta de D. Salvador Esten Regidor, Preside, de Pe-  
 dro Corominas Reg. D. Benito Jorgall Capitan  
 D. Antonio Romera sub teniente, D. Juan Comas  
 D. Pedro Barreto y D. Benito Aron Individuos  
 de la M. C. de esta Villa a fin de que sin demor-  
 ra forme el registro de los cinco a cincuenta reales  
 que deben satisfacer todos los individuos desde la edad  
 de diez y ocho a cincuenta años cumplidos que  
 no pertenecen a la milicia que se hallen en servicio  
 uniéndose a lo dispuesto en el art. 1.º 3 y siguientes  
 de la ordenanza vigente, así como a la B. Orden de 9  
 de Julio de 1837, Decreto de las Cortes de 28 noviembre de 1836  
 Dando a la Regencia Provisional del Reyno y los Decretos  
 de 1.º de Mayo y demás ordenes vigentes, presentados

después por trabajo a este Ayuntamiento para  
atender la que corresponde.

Certificación / Se acuerda se le da cuenta de buena conducta a  
D. Bruno Coltell médico cirujano desta Villa  
a fin de alcanzar el premio para obtener la  
cruz para cruz de una Cruzeta de menor calibre.

Int<sup>a</sup> Junta / Se lee en oficio de la Comisión superior de que  
hacemos proveer a la plaza de 26 del actual  
referente a la provisión del Magisterio de Niños  
del que que entendido el Ayuntamiento se remite  
quede sobre la mesa para su despacho.

Obras / Se da cuenta del dictamen de la Junta de Obras en  
el expediente promovido por D. Vicente Borrachera con  
recurso de 8 del actual con cuyo dictamen se con-  
forma el Ayuntamiento.

Obras / Se da cuenta de otro informe de la misma Junta  
al recurso de D. Feliciano Noguer y Obispo a 14  
de 5 del actual sobre la demolición de la pared de la  
casa de D. Lorenzo Perretó sito en la calle de  
San Juan desta Villa. En el acto se repara y for-  
ma parte del Ayuntamiento el segundo Alde-  
feliciano Noguer por ser parte interesada y se  
acuerda queda el Ayuntamiento conforme con el





dictamen de la Junta Oficial de Lorenzo Pasato  
haviendole laber dho dictamen, y manifestarle  
se senale dia para proceder a la demolición de  
dha pared puesto que se halla depositado ya  
en valor, segun lo expresan los recurrentes.

Cuentas } se da cuenta tambien de una solicitud presentada  
por don Juan Vial y Socio a la Exma diputación  
Provd sobre la aprobacion de las cuentas municipales  
de y el contraband de los años 1848 y 1849 las  
que fue Alde de don Tomas Ponce Herrera, cuya soli-  
citud para S.E. a esta corporacion para que  
informe lo conveniente, sobre lo que se acuerda  
se informe a continuacion que este Ayuntamiento  
no ha visto la nota de reparos puesta a dichas  
cuentas por la estinguida Junta revisora puesto  
que debio remitirle original al Gobierno de provin-  
cia, remitiendon a S.E. el Expedte de informacion  
sobre las mismas cuentas, y otras cuentas origi-  
nales para que en vista de todo se sirva S.E.  
resolver lo que correspondiere, acatando lo que

sacion las disposiciones que se tomaron con  
 cuya circunstancia fueron aprobadas dichas  
 cuentas segun consta de la sesion de tres de  
 mayo ultimo que obra por copia en otro expediente  
 Certificado / Se mandó a dicho certificador que buscase conducto para  
 obtener licencia p<sup>a</sup> una carreta a don Garcia  
 Jofarria vecino a esta villa.

Sin mas que acordar lo firmamos levantandose  
 la sesion.

|                                                                                     |                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| V. M. 1. <sup>o</sup> de mayo<br>Feliciano Pared<br>Bautuamanti<br>Felipe Neri Cruz | V. M. 2. <sup>o</sup><br>Feliciano Nogues<br>Librado Esten<br>Pedro Corominas<br>Miguel Borral |
| Juan Ballaluy y Figueras                                                            | Jayme Cages Sindico                                                                            |
| Juan de la Cruz y Pina                                                              |                                                                                                |





En la Villa de Tepic a los once Mayo de mil  
 ochocientos cincuenta y cinco. Los S.<sup>res</sup> del Ayuntamiento  
 y Com.<sup>te</sup> de dicha Villa abajo firmados, reunidos bajo la  
 presidencia de D.<sup>n</sup> Feliciano Prats Alcalde celebraron  
 sesion extraordinaria al solo objeto de resolver lo con-  
 veniente sobre el contenido de algunas comunicaciones  
 emanadas del Gobierno de Provincia referentes a  
 la cuestion sobre aprovechamientos comunales y  
 otros asuntos del ramo de Montes de cuyas comuni-  
 caciones se acaba de dar cuenta; tales son un Oficio  
 de fecha 7 del corriente en el que se traslada otro que  
 con la misma fecha se dirige al S.<sup>or</sup> Comisario de  
 Montes de la Provincia y en el que se levanta la  
 suspension de corta de arboles ordenada a D.<sup>n</sup>  
 Juan Vidal vecino de este termino en el Bosque  
 llamado de Cobuñil; otro oficio, en el que con igual  
 fecha, se traslada otro dirigido por el Gobierno al  
 mismo S.<sup>or</sup> Comisario y en el que se abra el em-  
 bargo puesto por este ultimo en los carbonos y leñas  
 que tiene D.<sup>n</sup> Juan Pineda en el bosque de Ma

gatera, y otros de fecha 9 del mismo mes dirigido por  
 el Sr. Gobernador al Sr. Alcalde de esta Villa  
 en el que se dispone que sin embargo de haber  
 estado el embargo en los carbonos y leñas D.<sup>a</sup>  
 Juan Nisoch, nombre el Ayuntamiento una perso-  
 na y dicho Nisoch nombre otra para que in-  
 terpongan en el preso de dichos carbonos y leñas  
 quedando subsistente dicha medida hasta que se  
 resuelva la cuestion principal promovida por este  
 Ayuntamiento por todo lo que, libitamen-  
 te los Sres. del Ayuntamiento, acuerdan con-  
 minus se traslade a D.<sup>a</sup> Juan Vidal y a D.<sup>a</sup>  
 Juan Nisoch los oficios citados, previniendo a  
 este ultimo nombre por su parte una persona  
 que lo represente para intervenir en el preso de  
 los efectos indicados dando cuenta al Ayunta-  
 miento de haberlo asi efectuado nombrando el  
 Ayuntamiento como nombra por su parte al  
 guarda-bosque del comun Gerardo Pallott.  
 Y asi acordado lo firman levantandose la sesion

El Alcalde 1.<sup>o</sup>  
 Feliciano Probst

El Alcalde 2.<sup>o</sup>  
 Feliciano Hoques  
 Conse —





Jales.

Bartolomé Martíell Saludo Elean

Don Comminas

Felipe Neri Cruz.

Miguel Borrell

Juan Bautista Figueras

Juyme Figueras Sindico

Francisco P. Hargueta



En la Villa de Lagartos a los veinte y seis de Mayo  
de mil ochocientos cincuenta y cinco. Presencian  
los Jueces del Ayuntamiento en sesión ordinaria  
en su sala capitular, bajo la presidencia de Don Felipe  
crisóforo Prato Altabe, acordaron lo siguiente:

Cementerio. } Se da cuenta primeramente de un oficio dirigido  
al Sr. Alcalde por la Junta de Admin. del Cementerio  
de esta Villa de fecha diez y siete del actual y el  
Ayuntamiento queda enterado.

Montes. } Se da cuenta también de un oficio del Sr. J. J.  
Gobernador Civil de la Prov. de Yucatán del actual  
con el que se acompaña una instancia presen-  
tada a la Sala por D. Esteban Barro en solicitud  
de que se alce el embargo de la madera que por  
el Sr. Comisario de Montes de esta Provincia le  
fue retenida en esta Villa por no llevar la guía  
correspondiente, a fin de que en vista de lo ma-  
nifestado por dicho Sr. Comisario se informe  
lo conveniente a lo que se acuerda a pagar  
presente al Sr. Gobernador que los gastos de al-



matrimonios, custodia y demas accesorios que con  
 lo dicha se desara suben a' cuarenta y cinco  
 reales vellon, lo que debera manifestarse a' la  
 firmacion de dichas instancias?

Proposición / Todo continuo se pide al estado en que se halla  
 la cuestion que se promovio para que el Sr.  
 P. Cura sacristan de esta villa entregue la llave  
 de del local que sirvió antiguamente de escuela  
 publica de esta misma villa el cual ha  
 utilizado los P. Padres parrocos para leccionar  
 sin ninguna autorizacion y contestan  
 do por el Sr. Abade que la llave no ha sido  
 entregada sin embargo de la orden terminan-  
 te del Cabildo conmensurada al 1.º de febrero con  
 oficio de 6 y 27 abril ultimo, acuerda la Corpora-  
 cion se oficie por ultima vez al Sr. Cura sa-  
 cristan previniendole terminantemente que den-  
 tro el improrrogable termino de veinte y cuatro  
 horas haya entregado la llave de dicho local co-  
 muniandole que en efectuando se tomaran  
 las medidas de rigor que sean necesarias y  
 en caso de no cumplirse con esta disposicion  
 se tapie fuertemente la entrada o puerta  
 de dicho local quedando cerrado hasta que



este Ayuntamiento disponga lo conveniente, don-  
dese parte al Sr. Gobernador & la tenaz re-  
sistencia del Sr. Parroco.

Alta Sanidad Se da cuenta también de una instancia presen-  
tada por Antonio Croas, en solicitud de que se  
le excluya de la Alta Sanidad de esta Villa, &  
fha 1.º de este mes, y en atención a las razo-  
nes que alega el Ayuntamiento accede a la  
solicitud, y comuníquese así al interesado,  
así como al Sr. Cap.º de la Reg.ª Comp.ª para  
que le excluya.

Beneplacito Se da lectura a un oficio dirigido a la Cor-  
poración por la Junta Municipal de Benéf.ª  
de esta Villa con fha 3.º de Mayo último del que se  
dio cuenta en una de las pasadas sesiones pa-  
ra su despacho. Enterado el Cabildo de la cont-  
enido anterior se haga presente a la Junta  
que esta Corporación por motivos de interés  
local y otras circunstancias atendibles no  
puede acceder a lo que se sirve proponer



la propia Junta puesto que aunque la casa  
 de fundaciones suministraras por si sola los  
 gastos que por el Hospital se ocasionan, si  
 hubiese ofrecido algun donativo no intenta el  
 Cabildo dejar la Admon al Arbitrio de ninguna  
 particular como asi se desprende de los desps  
 de la Junta, ademas que si alguna garantia  
 intenta proporcionar al Hospital la casa de  
 fundaciones puede verificarlo del mismo mo  
 do siendo administradores del Hospital, el que  
 en el dia desempeña este encargo por dele  
 gacion y en nombre del Ayuntamiento.  
 Si resuelta la proposicion de la Junta se acuer  
 da se haga asi presente al Sr. D. J. Gobernador  
 Civil de la Prov. en contestacion al oficio de  
 su Sr.ia de fecha de Mayo ultimo manifes  
 tándole tambien el sistema de contabilidad que  
 se observa en el Establecimiento del cual  
 segun se desprende de dicha sup- comunicacion  
 tiene una idea equivocada el Sr. Gober  
 nador puesto que se pide el presupuesto de  
 dicho Hospital cuando este esta ya formado  
 y aprobado por la Superintendencia, y ordena  
 se observen reglas que estan ya planteadas



16

en esta Villa & tres años a esta parte.

Policia urbana } queda enterado el labrado & en oficio de la Ex<sup>a</sup>  
na. } diputacion provincial & fha. L. de del comiente  
trasladando otro del Arquitecto D<sup>o</sup> Martin  
Sureda relativo al plano geometrico general &  
la poblacion a lo que se acuerda se conteste  
a S. E. que como los fondos & que puede  
disponer el Ayuntamiento para el levanta-  
miento & dicho plano deban consignarse  
en parte en el presupuesto municipal  
del proximo año 1856, no puede hasta a-  
quella epoca disponer de ninguna cantidad  
por lo que considera conveniente se principien  
los trabajos del levantamiento & dicho plano  
en el proximo año 1856, que es cuando po-  
drán ser satisfechos los gastos que se ocasionen.

Caminos vecinales. } Se acuerda tambien se manifieste a S. E.  
la diputacion prov<sup>l</sup> que hallandose los ca-  
minos vecinales de este termino en mal estado



y teniendo que rebajarle parte del aumento  
la ciller-carretera llamada de S. Felix fran-  
te la casa de D. Lorenzo Basseto y no te-  
niendo el Ayuntamiento fondos con que efectuar lo  
se viene S.E. autorizar a la corporacion  
para que pueda exigir un jornal de cada  
semino de esta termino y Villa, de los seis que  
segun la ley de prestacion personal deben pa-  
tar cada semino.

Clero. Ademas, habiendo notado el Ayuntamiento que  
los Sres. parrocos se han permitido trasladar en  
este año la fiesta mayor del pueblo que ha-  
bia celebrarse el dia veinte y seis del actual  
habiendola puesto segun noticias al dia  
veinte y siete bajo el pretexto de que el  
primero es dia de ayuno, sin que ningun  
a satisfaccion hayan dado al Ayuntamiento  
se acuerda se haga presente a los Sres. parro-  
cos de esta Villa, en caso que tenga efecto en la  
resolucion, que sin embargo de que el Ayun-  
tamiento se hace cargo de la causa que la me-  
tuda, no obstante ha tomado en el mayor  
desagrado el que sin su incombencia se  
hayan permitido variar la fiesta del p.



trón del pueblo manifestandoles que esta corporación ha resultado conste en poca decoro y arbitrariedad en el libro de actas del cabildo en recuerdo de una acción que solo la presencia del Ayuntamiento puede tolerar, advirtiéndoles que en lo sucesivo se abstengan de celebrar fiesta alguna popular sin la intervención de la corporación municipal.

Inmuebles. Auto continuo se procede al nombramiento de peritos repartidores para la contribución de inmuebles cultivos y ganaderos de esta villa para el próximo año mil ochocientos noventa y seis verificándola en virtud del art. 13 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 del modo siguiente:

Provincia de Granada. Distrito municipal de Lagartera

Propuesta de peritos repartidores y suplentes que en número triple al de que se compone el Ayuntamiento en los los señores han en esta misma corporación a la Admón. p[ro]p[ri]a



El Hacienda publica de esta Provincia en conformidad a lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto de 2.º de Mayo de 1845, con expresion a los elegidos en terna por el Ayuntamiento y los que en igual terna deban elegir el H. Honor. La referida dependencia?

Terna para la eleccion del Ayuntamiento

1. D. Antonio Bordas propietario de Alagostera
2. D. Buenavista Pigrau id.
3. D. Cayme Garriga y Sala id.
4. D. Lorenzo Bassols id.
5. D. Juan Segura id.
6. D. Narciso Palahi id.
7. D. Saluá Basti id.
8. D. Pablo Calvet id.
9. D. Miguel Coris. id.

Elegidos de la dicha por el Ayuntamiento.

Perito 1.º D. Antonio Bordas.

2.º D. Buenavista Pigrau.

3.º D. Cayme Garriga y Sala.

4.º D. Lorenzo Bassols.

Suplentes. 1.º D. Saluá Basti.

2.º Pablo Calvet.

Terna



para la elección del Sr. Administrador.

1. D<sup>no</sup> Lorenzo Basilio Macindó & Hija
2. D<sup>no</sup> José Prats y Salazar. id.
3. D<sup>no</sup> Juan Font. (E pora porina) Prop<sup>o</sup> 2<sup>da</sup> id.
4. D<sup>no</sup> José Pizarro. id.
5. D<sup>no</sup> José Vidas. id.
6. D<sup>no</sup> Lorenzo Salazar. id.
7. D<sup>no</sup> Benito Gargallo. id.
8. D<sup>no</sup> Manuel Subert. id.
9. D<sup>no</sup> Juan Casas. id.
10. D<sup>no</sup> Pablo Masio. id.
11. D<sup>no</sup> Gerardo Duran. id.
12. D<sup>no</sup> José Aoguera y Prats. id.
13. D<sup>no</sup> Juan Vidas. id.
14. D<sup>no</sup> Mariano Bourich Macindó & Sr. Lorenzo
15. D<sup>no</sup> Ant<sup>o</sup> Llambi Macindó & Paredes
16. D<sup>no</sup> José Castro prop<sup>o</sup> & casa 'Ela Pelica'.
17. D<sup>no</sup> José Vicens Macindó & Solís.
18. D<sup>no</sup> José Regatta prop<sup>o</sup> & Magostera.

Montes. Se hace presente igualmente que siendo neces-



rio nombrar un comisionado para que en  
 representacion del Ayuntamiento pueda pre-  
 sentarse ante el M. S. G. Gobernador Civil  
 o Exma. Diputacion provincial a fin  
 de dar las explicaciones necesarias y presentar  
 los proyectos necesarios y oportunos para tran-  
 sigrir la cuestion pendiente entre el pueblo  
 y algunos propietarios sobre aprovechamien-  
 tos de bosques y uso de privilegios en  
 vista de lo que se acuerda unanimemente que  
 se nombre como se nombra a D. Fernando  
 de Leon. letrado de la Ciudad de Lerma el  
 que en comision del Cabildo podra presen-  
 tarse ante la Autoridad superior a fin de  
 presentar los proyectos o bases que sean ne-  
 cesarios y dar las explicaciones oportunas  
 con las que debera ilustrarse la Autoridad  
 superior para que esta pueda hacer al Ayun-  
 tamiento las proposiciones de transicion  
 que sean convenientes. Al propio tiempo



se nombra a los señores don Antonio Rodas,  
don Lorenzo Bassot, don Pedro Bassot,  
y don José Pizarro y Matillo para que se  
revisen estudios y redacten las bases en que  
apoyar el convenio, dando al nombrado Sr.  
Don las explicaciones que convengan.

Y en mas que acordado lo firmaron  
testificandome la Sesion.

El Abate de la Cruz

El Abate de la Cruz

Feliciano Rob  
Bastian Matinelli

Feliciano Rob

Pedro Comineros

Salvador Torres

Miguel Borrell

Seipe de la Cruz

Juan Bultré y Figueras

Jaime Guay

Simelio

Ramón P. Mangue





34

En la Villa de Sagorun a los dos Ju-  
nio de mil ochocientos cincuenta y cinco.  
Reunidos los Jues del Ayuntamiento Consta de  
esta Villa en sesion ordinaria, bajo la pre-  
sidencia de D. Placiano Pato Alcalde pri-  
mero Consta de la misma resolucion.

El Sr. Ministro providente ha acordado que con oficio del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la pro<sup>va</sup> de P<sup>to</sup> 13 Abril último fueron cedidos a esta Villa cuarenta fusiles los que se hallan ya distribuidos entre los Nacionales de esta misma Villa y ademas cuatrocientos cartuchos embalados calibre ingles y ochenta pedras de chispa cuyos efectos deben recogerse en Figueras por lo que visto la dificultad que hay en ello, cree oportuno se debiera oficiar al Sr. Subint<sup>te</sup> pector del arma a fin de que se sirviera ordenar se recogieran dichos efectos en la

Capital de la Póveda en vez de la a' figura  
lo que aprueba el Ayuntamiento acordando  
de como amenda se oficie inmediatamente  
te al Sr. Subinspector en los terminos es-  
pados.

Propios; se da cuenta tambien de un oficio del Estado  
de la Casa Revistada de la Parroquia Iglesia de San  
Diego de esta Es. Mayo último contestando  
al que esta Corporacion le dirigió en el día  
anterior sobre la entrega de la llave del local  
que fue escuela pública de esta Villa, y  
la que no quiere entregar dicho local alegando  
excusas que de nada sirven cuando se tra-  
ta de una finca que aunque dependiera de  
la Iglesia como se pretende infundadamen-  
te, formaría parte de los bienes del Est.  
Desde la promulgacion de la ley de  
desamortizacion reciente, por lo que, a  
fin de evitar contestaciones con dicho lu-  
gar se acuerda se remitan los antece-  
dentes al M. E. Gobernador Civil de





la provincia haciendo mrito o servicio  
 dose copia a los amos del cabildo el  
 5 Mayo el 1855 segun sea necesario, y ex-  
 plicando a su obra todas las circunstancias  
 que median con el local en cuestion para  
 que se cria resolver lo que crea oportuno.  
 Pemas: como dicho local sea un fuerte  
 de defensa para cualquier caso de alarmas  
 mayormente en las circunstancias actuales,  
 como trivio ya en los paradas de turbios  
 se amenda refiere al Excmo Sr. Coman-  
 dante Jral de la guerra a fin de que se  
haya ordenar al Sr. Cura parroquiano entre  
 que sin demora al Ayuntamiento no solo  
 la llave del indicado local, sino la llave  
del cabildo de la Iglesia o campesano o las  
 que se necesiten para la vigilancia de  
 la fuerza armada dentro y fuera de  
 la Iglesia si asi se considera necesario.

Y sin mas que acordar lo firmaron  
levantandose la sesion.

El Alfr. Secid<sup>to</sup>  
Feliciano Prats

El Alfr. Secid<sup>to</sup>  
Feliciano Prats

Bartolomeo de la Cruz

Pedro Coronado

Miguel Borrell Juan Pallés y Figueras

José María Pagez Sindico

Francisco de la Cruz





Preside En la Villa de Lagortera a los veinte y uno  
Martinell Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reu-  
Stela Comissar Arz. nidos los tres del Ayuntamiento Constit & dicha  
Bell Villa notados al Margen en union & los peri-  
Arz. tos repartidores nombrados para el proximo año  
Junta pericial mil ochocientos cincuenta y seis tambien nota-  
Bordas dos al margen, sup la provida & d. Buena-  
Pigrau. J. ventura Martinell Abata interino, por acuse  
Garciga y lab Basco. Elor que la son en propiedad, a' fin & dar cum-  
Barte plimiento a' lo dispuesto por la Admon p<sup>al</sup>  
Calvet d. Hacienda publica & la prov<sup>a</sup> Arz. 3 del actual,  
Pigrau B. en conformidad a' lo prevenido en el R<sup>el</sup> de cre-  
Vinas to & 23 de Mayo de 1845. el Sr. Abate presiden-  
Aguilera te hizo presente que segun las citadas dispo-  
Arboi siciones debe quedar instalada en el dia & hoy  
Begolla la Junta pericial de esta Villa, para que  
Plato cuanto antes pueda remitirse acta & dicha  
 instalacion al Sup<sup>te</sup> competente.

Acto continuo el Sr. D. Lorenzo Basco  
 otro & los peritos nombrados por el Ayun-

tamente en su terna respectiva manifestando que, pasando de la edad de sesenta años, y hallándose comprendido en el art. 15. de la ley citada renuncia el cargo para que sea nombrado.

La misma dimision presenta serbalmente el Sr. Don Carlos de la Sierra de la villa por estar domiciliado a mas distancia de una legua de esta villa, y hallarse tambien comprendido en las excepciones merita das en el citado art. de la ley. Cuyas renuncias admite el Ayuntamiento.

Seguidamente se procede a la eleccion de Presidente y Secretario de la Junta eligiendo en los Votos Don Juan de Pizarro para presidente y Don Juan de la Cruz para secretario, por unanimidad entre todos los concurridos.

Acto continuo se dio por terminado el acto quedando de este modo instalada la Junta, firmandola esta los Votos del Ayuntamiento con los demas en





Divididos a la punta de la queya el libro  
 Suo certipio:

El Mahe Prendido

Bartholomeo de la Cruz

Don Comodoro

Salvador Estor

Juan Ballalby Figueroa

Wipe San Cruz

Jayme Pages Lirichio

Junta pericial

Bona y Figueroa

Antonio Berdaz

Jayme Garriga

Manuel Bassel

Salvi Barto

Pablo Calvo

Tori Prats

José Figueroa

José Noguera y Prats

José Carabó

Taso Ragolta

Josa' Vigna

Francisco P. Haquena

*[Faint, mostly illegible handwritten text follows, appearing to be a list or series of entries.]*





En la Villa de Lagartera a los veinte y tres junio  
de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los Vrs del d<sup>to</sup>  
quantamto Consl<sup>te</sup> de Sta Villa reunidos en sus sala de  
sesiones bajo la presid<sup>a</sup> de D<sup>o</sup> Feliciano Rato Alabe, a  
ordenaron:

Religioso militar Primeramente el Sr. Alabe Presd<sup>te</sup> hace presente  
al Cabildo que en 7 de Mayo ultimo acordó la compo-  
sición se solicitara del M. S. I. Gobernador Civil de la provin-  
cia de Sevilla a los 1187 s<sup>u</sup> que por la rehabilitación  
de las armas militares exigido el Excmo Sr. Capitán  
General del Principado, como así se efectuó oficiándose  
al Sr. Gobe con gtra de 25 del mismo mes; y lo  
que nada se haya respondido contestar su Señoría es  
de dictamen el Sr. Alabe se repita semejante peti-  
ción. Así lo acuerda el Ayuntamiento.

Certificación Acuerda el Ayuntamiento se libere certifi-  
ca a Benigno Marquez, vecino que fue de esta  
Villa; según así lo ha pedido en su caso?

Certificación El Sr. Alabe manifiesta haber librado certifi-  
cación de buena conducta para el uso de una licencia.

para una escuadra de menor calibre a' Felipe  
 Murdett. Lo que a prueba de lo siguiente  
 Propios } Se hace presente que despues de haber quedado  
 ya destruida la fortificacion en esta Villa que  
 Taron algunas puertas y otros maderages  
 y or han sido recogidos por algunos particu-  
 lares, sin que la admon. publica haga tenido  
 en ello ninguna intervencion, siendo asi que  
 se habian costado de fondos publicos. A fin  
 pues de indagar la existencia de dichas puertas  
 y demas efectos, de que quedan depositadas a di-  
 posicion de la corporacion y de adquirir un auto-  
 rator se necesitan para evitar todo abuso con  
 referencia al objeto indicado se acuerda queda  
 nombrada una comision compuesta de los Sr.  
 D. Buenaventura Martinell Regidor, D. Juan  
 D. P. Mangues, Sr. de la corporacion y D.  
 Lorenzo Salguera carpintero para que pro-  
 tiquen las dilig. oportunas en averiguar la  
 existencia y conseguir el deposito seguro de  
 los efectos que pertenecian al comun, propo-  
 no al Ayuntamiento el uso que puede darse a dichos  
 efectos.

Claro. Auto continuo se pide en que estado se halla





la cuestión entre el Ayuntamiento y los tres párrocos de esta  
villa sobre si las calles de S<sup>ta</sup> Felisa y Sanja de deben  
considerarse de la villa o como casas de campo, dan  
de lugar a la interpelación una solicitud presentada  
por D. Pedro Priorech y ha en la que se que-  
ja del entorpecimiento de dicho negocio. En su con-  
secuencia representa el pedimento según el cual  
el Sr. Vicario general no ha contestado al oficio  
que esta corporación le dirigió con fecha de 25 febrero  
último, por lo que visto lo anterior se acuerda  
se eleve el asunto al Excmo. e Ilmo. Sr. Obis-  
po de la diócesis acompañándole copia de lo an-  
terior a fin de que se pueda resolver la contien-  
te.

Policiá ur-  
bana: { se da cuenta seguidamente de un recurso dirigido al  
Sr. Alcalde por D. Miguel Coris vecino de la calle de Sanja  
en queja del mal estado en que se halla la citada ca-  
lle, y visto lo anterior que obra en el ex-  
pediente que dicho Coris y otros vecinos promue-  
ven ya con recurso de 2 de octubre último, se acuerda

se oficie a' dho. Jorí Compaños previniendo le que  
dentro d'el improrogable término d' tres días ha-  
ga desaparecer el estado d' plantas que tiene  
en la calle d' Chaniz debiendo dejar veinte y ocho  
palmas d' calle que por ahora y hasta que este  
formado un plano facultativo se señalan  
a' dicha calle, dejando inutilizada la balza que  
alli' existe, pues dho. cumplimiento se le havia  
efectuado la multa d' treinta y cinco con que fue-  
ra conminado, sin perjuicio d' procederse a' todas  
las medidas d' rigor que sean necesarias. Y  
dese conocimiento d' esta providencia a' dho. interesado  
corrió por su satisfacción. Faltó acordada la  
firmas levantandose la sesión.

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| El Presidente.        | El Alcald. Reg.      |
| José Mariano Pantoja  | José Mariano Pantoja |
| Bartolomé de los Rios | Pedro Garmineas      |

José María Cruz Juan Battista Giguera

Agente Páez's Sindico

Juan de B. Hanguera Rio





En la Villa de Plazas a los veinte y nueve  
 Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los  
 Jueces del Ayuntamiento Constituido de esta Villa reunidos  
 bajo la Presidencia de D.<sup>h</sup> Feliciano Prati, Madeiros,  
 Daron.

N. N. El Sr. Presidencia da cuenta de haber recibido un  
 oficio del Sr. Sub-inspector de M.<sup>h</sup> N. de esta Plaza  
 con el que se ordena que esta M. N. quede uni-  
 da a la de Casta y la telva bajo las ordenes del  
 Comandante de aquella Villa y José Castro y Subest.  
 sobre lo que se acuerda se convoque a los Jueces  
 Jueces de esta Justicia de esta Villa comunican-  
 doles correspondiente disposición.

N. N. Da cuenta tambien de otro oficio del Sr. Alcalde  
 de Casta, y Comandante de esta Justicia, segun dis-  
 posición del Sr. Sub-inspector, con el que se preve-  
 ne que pase un comisionado a la Capital a  
 fin de recoger ochenta fusiles, 160 piedras de  
 chispa y 20 pliegos de cartuchos, habiendose co-  
 misionado en el día de hoy al Sargento de

la prime Comp<sup>a</sup> de esta Mila de Juan Boscá  
 el que con sus individuos ha salido para la ca-  
 pitál. Lo que merece la aprobación del Ayunta-  
 miento, acordando se entreguen los 80 fusiles sefe-  
 ridos a las personas que merezcan la confianza  
 y satisfacción del Cabildo sin distinción de compa-  
 ñías, debiendo por ahora quedar formadas de  
 solas compañías, a menos que se resolviera  
 lo contrario por esta corporación en lo sucesi-  
 vo.

Bando } El Sr. Alcalde manifiesta que para llevar a efecto  
 (Cédula) } con la debida actividad lo dispuesto por el Excmo  
 6192 } Sr. Comand<sup>te</sup> general de la Prov<sup>a</sup> en su bando de  
 12 del actual, ha tenido por conveniente delegar  
 sus facultades a algunos de los individuos de  
 la corporación, puesto que en atención a la  
 mucha extensión del término es indispensa-  
 ble ser algunos individuos para practicar  
 un reconocimiento por las casas donde tengan  
 a bien, en busca de las armas de fuego de pro-  
 piedad y reuniendo comisionados de  
 cada Estara, D<sup>o</sup> Payne Page, D<sup>o</sup> Juan Boscá





y D<sup>o</sup> Pedro Corominas los cuales acompañados  
 de la fuerza de M. N. que sea necesaria de-  
 berán repartir las cosas que deberán ser re-  
 conocidas y dar cuenta de su resultado obtem-  
 pe del modo precediendo en dho. bando.

Y así acordado lo firmaron levantándose la  
 sesión.

El Presd<sup>te</sup>

Jelicioño Noguer

Jelicioño Prats

Pantoama tinte

Pedro Corominas

Sepe xxi Cay Juan Ballal y Figueras

Elindico

Jayme

Agar

Panto de Panguera Pito



En la Villa de Lagartera a los ocho Julio de  
mil ochocientos cincuenta y cinco. Los Señores del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, reunidos  
en sesion ordinaria en su sala capitular, ba-  
jo la presidencia de D. Felisiano Roquer Abad  
de <sup>inter</sup> resolveron lo siguiente:

Sanidad { Se da cuenta primeramente de la resolucion  
tomada por la Junta municipal de Sanidad  
de esta Villa en veinte junio ultimo en virtud  
del oficio que con fecha 15 Marzo pp<sup>da</sup> le diri-  
gió esta Corporacion, sobre lo que se conforma  
en un todo el Ayuntamiento disponiendo se  
cumpla exactamente cuanto se propo-  
ne por la indicada Junta.

Certifica-  
ciones. { Se aprueba seguidamente el que se haga libe-  
re certificaciones de buena conducta a fin de  
poder obtener permiso para usar de una  
Croupeta de menor calibre a los vecinos tal  
vador Escapa y Biquet Gros accediendo.



a que se libere otra a favor de Juan Bas, como  
le pare el interesado.

HOSPITAL Beneficio } Se acuerda tambien se oficie a D. Francisco  
J. Fonolleras vecino de Gerona, manifestandole  
le que despues de aprobadas sus cuentas  
de la Adminon del Hospital, como asi se le  
hizo saber en una de las anteriores comu-  
nicaciones, tenga la bondad de hacer efecti-  
vos aquellos 394-1<sup>o</sup> 14 m<sup>o</sup> 10 c<sup>o</sup> que segun  
dichas cuentas resultan a favor del mismo  
Hospital con mas las cantidades recaudadas  
en ultimos de 1852 y en 1853, 1854 y hasta  
1<sup>o</sup> Mayo de 1855 que es cuando fue sancionada  
la ley de desamortizacion general de los bienes  
y rentas de los Hospitales de.

Obras. } Auto continuo se acuerda se nombre para ve-  
cal de la Junta de Obras de esta villa al maestro  
albanil de Tomas Arnau.

Obras y go- } Se da cuenta tambien de un expediente prome-  
bién. } vido por Lorenzo Rosell con recurso de 30 de Julio  
como junio en colicitud de que se le permita  
levantar paredes en su huerto de su Casa de



vitación a la Calle de Barcelona el cual pasó  
 a la Junta auxiliar del ramo para su informe.  
 En virtud de lo expuesto por dicha Junta y del con-  
 cuerdo de otros señores firmado por algunos de  
 ellos señores y algunos señores voluntarios con  
 el de Borrell, y fecha 4 del actual, y cuya  
 nueva firma el mismo Borrell pidiendo  
 se forme nuevo expediente para la inaugu-  
 ración de una calle transversal de la de Felipe  
 Vero hasta la de la Princesa y descomulgando la propo-  
 sición de conciliar los intereses creados con la preten-  
 sión de los recurrentes, y no privar el que Bor-  
 rell pueda usar interimamente la propiedad  
 se acuerda se permita a Borrell el levantar  
 la pretendida pared en los términos expresados por  
 la Junta sin perjuicio de que deba sujetarse al  
 resultado que obtenga el expediente que se instruya  
 para la inauguración de dicha calle, no pudién-  
 do intentar indemnización alguna por la pa-  
 red que construya ni por el terreno que debe



desampar y el que se halla letrado. En consecuencia págasele saber también que solo es te permiso se le concede para tapar el huerto pero no para construir ningún edificio en él hasta la resolución del indicado Espediente promovido; y tengan presente esta providencia para que D<sup>n</sup> Juan Agre no pueda obrar en dho huerto cobindante sin dejar los tres palmos de pasadizo que se proponen por la Junta de obras en su dictamen del día 8 de hoy. Hagan saber también esta resolución a D<sup>n</sup> Vicente Vials y socio.

Jasi lo firman levantándose la sesión.

El Pres.<sup>te</sup> D<sup>n</sup> Juan Agre

Juliano Roques Bartramartines

Felipe Nari Cruz      Pedro Cominos  
Juan Pallares Figueras

Jaime Páez Sindico

Mano de B. Francisco Lino



En la Villa de Magistera a los veinte y cinco Julio de  
mil ochocientos cincuenta y cinco. Los Sres del Ayun-  
tamiento Constituido en esta Villa reunidos en su sala ca-  
pitular bajo la presidencia de Don Feliciano Boguen  
Alcald interino por ausencia del que lo es en pro-  
piedad resuelve lo que sigue:

Propio. Primeramente el Sr. Don Buenavista Martorell Regidor  
da cuenta de la comision que a nombre del Ayuntamiento  
ha desempeñado en union del carpintero Don Lorenzo  
Salgueras y el ingeniero Sr. D. la cual les fue comen-  
dada en vision de veinte y tres del ultimo Junio para  
que examinasen el estado en que se hallan las  
puertas que cubren el templo de la fortificacion.  
En su virtud manifiesta que en el edificio conocido  
por el Castillo existen unas puertas en estado  
bastante regular con algunas maderas de cuasi  
ningun valor. Cuyas puertas es de dictamen la  
comision queden en el puesto en que se hallan  
hasta que el Ayuntamiento pueda disponer de un  
local donde trasladarlas y quedas custodiadas.



puesto que son puertat que pueden servir  
para cualquier portat que quisiese con-  
vose a las exigencias las circunstancias.

El Ayuntamiento conforma con este  
dictamen.

Obras y el Sr. Continuo se presenta una solicitud firmada  
por el Sr. Vicente Sinala y otros pidiendo se forme el  
pediente para la inauguracion de una nueva  
calle desde la de San Felipe Neri a la de la Princesa  
de la que se dio cuenta en sesion de ocho del  
actual. En su vista, despues de discutido el dictamen  
te el asunto resuelve la Corporacion que, aunque  
la calle proyectada no sea absolutamente necesaria  
para el publico en general, no carece sin embargo  
el proyecto de una conocida utilidad para todas  
las vecinas de las calles de San Felipe Neri, la Concep-  
cion, Princesa y la de Barcelona. Ademas, aunque  
dicha calle se considerase de utilidad absoluta para  
el publico mucho sacrificio tendria que hacer  
la municipalidad para atender a las indemniza-  
ciones que segun la ley deberian verificarse respec-  
to de aquellos vecinos menos generosos que los  
recurrentes a quienes se da un voto de gracias  
en nombre de la Corporacion por la abnegacion



han demostrado en la cesion del terreno. No siendo el  
proyecto de absoluto interes general sino indirecta-  
mente, y siendo directamente buena parte de  
poblacion, siendo ademas una medida de ornato  
publico, once el Ayuntamiento debe consultarse la vo-  
luntad de todos los interesados en el proyecto ma-  
nifestandoles las ventajas del mismo, para que  
por este medio pueda realizarse, pues del contra-  
rio, solamente precediendo un convenio amistoso  
entre los vecinos o la generatidad, por razon de las  
consecuentes indemnizaciones, es como se puede  
dar fin a la obra proyectada. Salvo lo que  
se digne resolver la superioridad despues de oido  
al Sr. Arquitecto de la Provincia. Asi lo resuel-  
ve el Ayto. debiendo formarse el oportuno Expedite.  
Caminos, y { se da cuenta segundamente del oficio de la Coma Dipu-  
tacion provincial de fha 23 del actual comediando un por-  
tal para la exploracion de la calle de San Felipe de  
esta Villa, y se acuerda se de principio a la redem-  
cion o uso de dicho portal bajo el tipo del año anterior,



principiando por el Secundario & hasta luego Ma-  
tara, San Lorenzo &c.

San Mateo } Se da cuenta y se lee la Instrucción sobre con-  
tine del Excmo Vto Capitán y Jefe 1.º de  
actual.

Cementerio Se presenta igualmente a discusión la nota de  
los gastos que según los maestros albariles de Ma-  
nas Aramay & Miguel Mundet deban figurar  
en el presupuesto que debe unirse al Expediente que  
se instruye para la construcción del nuevo  
cementerio en esta Villa, cuya nota sube a cua-  
renta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis  
reales vellones, la que es aprobada, resolviéndose  
a formarse y una al Expediente oho presupuesto.

Beneficencia  
HOSPITAL

Se da cuenta también del oficio de D. Narciso  
Jonolleras de 25 Julio o sea el día de hoy, con el que  
acompaña 1100 rs para el Hospital esto es: 331  
rs 11 mrs como sobrante de la Admon del mismo  
hasta 1842; y lo restante como donativo; y se acuerda  
que pase a la Junta de Beneficencia la que deberá ester-  
der a favor de Jonolleras la correspondiente cas-  
ta o pago, o bien apoderarse de ella el Recaudador del Ayuntamiento.  
Montes } Se lee también el oficio del P. Gobernador de fecha  
23 del corriente relativo a Montes.



Policía urbana, { Auto continuo y resolutivo que a p[re]s[en]ta, y que las  
 na. alcantarillas o lavagueras existentes en esta  
 villa, y cuyos aguas pueden perjudicar la sa-  
 lud pública, designasen un pronto arreglo, y asien-  
 da se nombren como se nombra a los maestros  
 albaniles don Tomás Herrera y don Miguel Chum-  
 bet para que estudien detenidamente el modo  
 de hacer un conducto general adonde puedan  
 desaguar las alcantarillas y los particulares  
 formando un presupuesto de los gastos que  
 se necesitan para la construcción de la alcan-  
 tarilla general. Abrese después una suscripción  
 voluntaria entre los vecinos colindantes llaman-  
 doles ante el Ayuntamiento, para resolverse des-  
 pués lo necesario, según el resultado que  
 se obtenga de dicha suscripción.

Y oír mas que resolver lo que  
 marcan dichos Auto.



Landes et de l'Alcade la Reine.

El Alcade acud.

Jeliciano Ploques

Bartolomeo Tratorrell Salvador Estora

Pedro Corominas Felipe de las Cruz

Miguel Borrrell Juan Bultrillo Figueras

Juyme Pajer Sindico

Juan de B. Vazquez Jr.



68

En la Villa de Llagostera a los doce Agosto de mil  
ocho cientos cincuenta y cinco. Los Vies del Ayunta-  
miento Const<sup>te</sup> de esta Villa reunidos bajo la presi-  
dencia de D. Feliciano Pozner Alcade interino  
de la misma por ausencia del que lo es en poraguen,  
acordaron lo siguiente:

Primera mente el Regador D. Buenav<sup>te</sup> Martinell  
pedida la palabra hace presente que en el día de  
ayer encontrándose en los bosques de este término  
y en el camino de Tosa encontró cuatro mulas con  
duchidos por José Magris y Jaime Magris de-  
nos a Tosa y como no estuvieran autorizados  
con la guía correspondiente para la saca de los  
carbones de este término, quedó en comiso dicho  
carbon que pesa junto unas cuarenta y seis  
arrobas. Al mismo tiempo hace presente que  
por el guarda monte o encargado de la casa de  
Bischo Juan Espinola ha privado a los vecinos  
de esta Villa el coger leñas en el cuartel que  
el Sr. Comisario de Monte señaló en los bosques



de este término que pone el mismo Recurso  
 causando un gravísimo perjuicio al vecindario  
 que se ve privado de poder hacer fuego en sus  
 hogares por falta de leñas por lo que espera  
 se resolverá lo que corresponda a justicia.  
 Y el Ayuntamiento, después de meditado el asun-  
 to, acuerda unanime se oficie inmediatamente  
 al Sr. Gobernador civil de la prov.<sup>a</sup> contra-  
 tado al Sr. Comisario de Montes dándole por  
 te el carbon decomisado en conformidad a lo  
 dispuesto en las ordenanzas municipales de  
 montes que están vigentes y órdenes posteriores,  
 y en cuanto a la concesión de recoger leñas de  
 que se ha hablado, se acuerda se oficie al Sr.  
 Gobernador de la prov.<sup>a</sup> manifestándole que, este  
 Ayuntamiento está resuelto a proteger a los vecinos  
 que van a proveer de leñas para el consumo  
 en los hogares de este término para que del contra-  
 rio podría resultar un conflicto al que no res-  
 ponde el Ayuntamiento en caso que el Sr. Gober-  
 nador quiera privar el recoger leñas a estos  
 vecinos. Y así acordado lo firman los



tandere la sesión.

El Mte. Presdte

Jeliazno Roques

Bautista martínez

Salvador Esteva

Pedro Cerón

Seipe Rosi Cruz

Juan Ballal y Figueroa

José María Sánchez

Pablo S. P. Hargrave





46

En la Villa de Huaros a los veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco. Presididos los R<sup>es</sup> del Ayuntamiento Conde de esta Villa bajo la presidencia del Sr. D<sup>o</sup> Feliciano Roques Alabado ante por Acuerdos del posterior, acuerdan lo siguiente:

Primero: Hace presente el Sr. Alabado que el día en que aparecieron los diez o doce individuos que se creyeron facinorosos en el término de Chacabambas de la Selva, en vista de un oficio del diez y seis de este mes que fue el mismo día de la aparición de dicha partida, firmado por el Alabado de Ordaz, y una comunicación del Sr. Comandante del Canton de Chacabambas de la Selva, que tal es una partida de Sr. A<sup>l</sup> de esta Villa, y siendo el caso justificado y cumpliendo con lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la Prov<sup>a</sup> con visuales inserta en el Boletín of<sup>ic</sup> no 97 de este año se le recorrió con el haber que les correspondía habiendo resultado entregada la cantidad de ciento sesenta

1.ª voto. Lo que aprueba unanimemente el Ayuntamiento acordando se date a ella el P. de posesitorio de la corporacion para reclamar el competente abono segun en dicha circular se expresa.

Se resuelve tambien queden exceptuados del servicio de Carreteras para el jornal que debe prestarse en el proximo setiembre, y para cuya inversion esta autorizado el Ayuntamiento, todos los Nacionales que tienen las armas hasta la fecha o las han tenido desde el año anterior en compensacion a los servicios prestados sin recompensa de ninguna clase.

Se presentan de luego los expedientes promovidos por D. Juan Comas y Ferraz y por D. Juan Pizarro para su exclusion de la M. N. y en atencion a las diligencias que de ellos resultan se acuerda conformarse el Ayuntamiento con el dictamen emitido por el Jefe de esta fuerza, a continuacion de cada expediente, debiendo comunicarse asimismo a los interesados, y al mismo Jefe, para la entrega del armamento y efectos, ya los demas fines convenientes.





71

Beneficio Se acuerda tambien que, una vez aprobadas las cuentas municipales de Beneficio de esta Villa, y los ultimos años, y tambien las rendidas por la casa de Fonolleras hasta 1842, se devuelvan a Dicho Sr. los documentos que correspondian a un Admini para que pueda hacer de ellos el uso que el Gobierno le reclame.

Se presenta acto continuo un recurso dirigido al Dpto por D. Buenav. Martinell, en solicitud de que se le permita levantar a la parte del muro de la casa una pared o tapia. Para a la Resolucion.

Aproba tambien el Ayuntamiento el que se empleen ciento sesenta rs. vnos para recomponer el monumento p.<sup>a</sup> la Patria Nacional de esta Villa, y cuya cantidad deberi datarse el Sr. Bellaudador de los tribuionos y depositario de fondos comunales para formar parte en las cuentas que deberi rendir a fin de año.

Y

asi acordado lo firman levantados en sesion

El Preside  
Jesucristo Noguer

Bartolomeo marín y Salvador Esco

Pedro Corominas Juan Bullett y Figueras

Felipe Vici Cruz Miguel Bonnell

Thyme Thayer Lindio

Juan de Pranguera Lina





En la Villa de Negotera a los veinte y seis Agosto a mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos los Sres del Ayuntamiento abajo firmados bajo la presidencia de D. Felipe Pozuelo Alade Jefe Concel desta villa por ind<sup>ca</sup> del gobierno a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 100. de la ordenanza de la Milicia Nacional de 23 Junio de 1852 asistiendo en el acto el Capitan de la 2<sup>a</sup> Compañía de Milicia de esta Villa D. Jaime Carbó con las voces y Comandante int<sup>te</sup> por ausencia del que ejerce dicho cargo, el Sr. Alade mandó entrar en la sala y representaran ante el Ayuntamiento los individuos que componen la primera Compañía, los que así lo efectuaron, pasando a la mitad mas uno, y tutores del objeto de la reunión votaron a los seis individuos de la milicia que deben componer el Consejo de subordinación y disciplina reuniendo unanimemente en los señores siguientes.

D. José Vicens.

D. Tomas Joanals.

D. Narciso Canadell.

D. Pedro Alberti y Dionis.

D. Pedro Barreto.

D. Jaume Pagis.

Acto continuo entro la 1.<sup>a</sup> comp.<sup>a</sup> componiéndose tambien a mas de la mitad mas uno de los individuos que constan en ellas, y entendiéndose lo que promueve la reunion votaron por mayoría los señores siguientes:

D. Paulo Figueras y Estrach.

D. Fernando Subert.

D. Vicente Subert.

D. Juan Comas.

D. Antonio Romeu.

y D. Pedro Maymó y Torre.

Acto continuo se dió por terminado el acto, acordándose se oficie al Ex. Comandte de la M. n.<sup>a</sup> de esta Villa, presdte del consejo comunicándole los nombres y votos que anteceden para que se dé al cuerpo





las ordenes oportunas. Tan la fidesse  
 levantandose la sesion.

El Cap<sup>to</sup> Comandante

Jaime Carbó

*[Signature]*

El Alde<sup>do</sup> Mayor

Juliano Roques

*[Signature]*

Concejalos.

Bartolomeo Marti

Salvador Esteve

*[Signature]*

Felipe Seni Cruz

Juan Balluzy Figueras

Jay. C. Pages

Francisco P. Langueira

*[Signature]*



76

En la Villa de Magistera a los veinte y nueve  
Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los  
Señores del Ayuntamiento Constituido de esta Villa reuni-  
dos en sesion ordinaria en su sala de ayuntamiento  
bajo la presidencia del Alcalde primero D. Feli-  
ciano Prato resuelven:

Primeramente el Sr. D. Feliciano Prato Alcal-  
de primero llama la atencion del Cabildo mani-  
festando que el M. S. S. Gobernador civil de la  
Prov<sup>ca</sup> en merito del exped<sup>te</sup> que este Ayunta-  
miento promovio contra los poseedores de  
este termino sobre apropiacion de comunales  
despues de oida la diputacion se inhibio del con-  
tinto del negocio previniendo al Ayuntamiento que  
diera a usar el cuadro por ante el Sr. Juez de  
primera Inst<sup>a</sup> del partido como lo Manifesto  
al Ayuntamiento con oficio de 23 del ultimo Ju-  
lio. La con oficio de 7 del mismo Julio declaro el  
mismo Sr. Gobernador el dominio exclusivo que  
dijo haber justificado D. Sagrario Codolar en la



fincas llamadas hacienda Picos y las reservas, En  
tana & Salillas, Montaña de Gras & Sto Lorenzo,  
La Radera, Corrent de Puig & Labanes, o Corrent  
del Capellans previniendo & acuerdo con la Junta  
Sup<sup>a</sup> Pro<sup>ta</sup> no se le impidiese en la extracción &  
 los carbones y leñas &c. En 28 del mismo mes &  
 fecha ordena el Ex<sup>to</sup> Gob<sup>o</sup> se expida guía a Juan Padra  
Agüera para la extracción & los productos & sus bo-  
 ques dando por resuelta ya la cuestión entre el  
Ayuntamiento y Juan Bisbeck. Con oficio & tres del  
 corriente previene Sto Ex<sup>to</sup> Gobernador cesar la interven-  
 ción que el Ayuntamiento ejerce en el peso del carbon  
 que tiene Bisbeck en los barques & este término, cuya  
 intervención fue decretada por el mismo Gob<sup>o</sup>,  
 no con oficio & 9 del último Mayo, previniendo tam-  
 bién al Alcalde que hasta que bajo la multa & que  
nientos reales se abstenga & practicar Sto Ex<sup>to</sup> Ex<sup>to</sup> Ex<sup>to</sup>  
 ción y expida a Bisbeck la correspondiente guía  
 para la extracción & otros carbones, repitiendo para  
 la municipalidad a reclamar & en día ante el Ex<sup>to</sup>  
gob<sup>o</sup> & prim<sup>a</sup> just<sup>a</sup>. En cinco Agosto actual  
 audió este Ayuntamiento al Ex<sup>to</sup> Gobernador civil que  
 fardase & las disposiciones que contienen los



citados oficios protestando de ellas y manifestando e  
 negativamente que el Ayuntamiento estaba resuelto á  
 defender los derechos del pueblo cuyos intereses adminis-  
 tra, por lo que no permitia se le cumpliesen á  
 la extraccion de los productos de los barques el término  
 no hasta haber recaído la resolución del Gobierno  
 S. N. á quien se ha elevado la queja. En diez  
 y ocho del mismo mes en vista de este recurso se man-  
 da por el Sr. Gobernador se le cumpliesen á las orde-  
 nes anteriores bajo apercibimiento de someter al Tri-  
 bunal ordinario la resistencia, con todos los antecedentes,  
 y obstruccion del Ayuntamiento en desobedecer sus man-  
 datos. Con oficio de 22 del propio mes previene el  
 Sr. Gobernador se expida guia al citado D. Pedro  
 Saquera y con la misma fecha se le contesta que  
 ningún inconveniente habia en ello por parte del  
 Ayuntamiento con tal de que los productos de los barques  
 fuesen intervenidos por un representante de la  
 municipalidad. En este estado las cosas el Al-  
 calde que usa de la patalla no deja de mover



el mayor celo por parte del Ayuntamiento, del  
 cual participa en bien de sus administrados, pero  
 caba a ver que siempre a la Abadía y solo a la  
 Abadía se declina la responsabilidad en los nego-  
 cios referentes a extracción & productos. En cuanto  
 pues que solamente a la autoridad incumbe  
 la expedición & ejecución para los que deben  
 extraerlos. La orden del Gobierno es terminante. Los  
 D<sup>os</sup> del pueblo están manifiestos, y el Ayunta-  
 miento resuelto a sostenerlos. Tal intenta también  
 el que habla, pero, repite que de los actos del Cab-  
 do solo a él se le hace responsable; por lo que  
 pide al Ayuntamiento declararse formalmente y haga  
 constar su resolución sobre el particular absorbién-  
 dose la responsabilidad & las resoluciones que so-  
 bre dicho asunto recaigan para obrar en nom-  
 bre del Cabido ante el Sup<sup>o</sup> competente, señalán-  
 do una marcha franca y decidida que, sin perjudicar  
 en nada los D<sup>os</sup> del pueblo haga mas llevadera la  
 responsabilidad & su proced<sup>o</sup>. Y los D<sup>os</sup> del A-  
 yuntamiento despus de reflexionado y deliberado  
 el asunto, enterado & las citadas comunicaciones



resuelven unánimes quide consignada en el acta  
 de este día que la Municipalidad está firmemente  
 decidida a proteger y defender los dros del pueblo que  
 este tiene sobre los bosques de este término, satisfi-  
 cando el total contenido de cuanta se manifestará  
 hubiera con recurso & cines del actual y demás  
 comunicaciones al sup<sup>r</sup> dirigidas, por lo que como  
 demás de los intereses del común prohíbe el que  
 ni por el Sr. Presid<sup>te</sup> ni otro individuo de la cor-  
 poracion se libre o ceda guía ni documento  
 alguno para la extracción de carbones leñas ni  
 otros productos que no estén intervenidos en un  
 peso y calidad por un delegado de esta corporacion  
 oficiando al Sr. Alcalde presid<sup>te</sup> hacera como la ha-  
 le de de este momento cuestion del Ayuntamiento el  
 que junto y cada uno de sus individuos en particu-  
 lar of. que todo su apoyo, acompañándole en cuan-  
 tas gestiones intente, y en la responsabilidad  
 personal y pecuniaria que contraiga, debiendo



el Sr. ~~Alcalde~~ hacer cumplimientos cuanto le fuere  
ordenado por el mismo Sr. Gobernador Civil de  
la Prov.<sup>a</sup> de Cádiz, el 1.º de Marzo y 5.º de Mayo ul-  
timo, hasta que el Gobierno D. N. S. M. a quien  
se ha acudido se digna resolver lo que en esta de  
un mayor agrado, y arreglado a justicia, que es  
lo que solo pretende este Ayuntamiento.

Jan's remarks to Sirman wanting more to  
resound.

*El Presidente.*

Elmer D.

Feliciano Patti

*Meliciano Roque*

*Banana martelli* Salvador Esteva

Agro Commune.

Joseph de la Cruz

Miguel Borrell

Juan Baldy Fajers

Jayne Page's Indico

Frank C. Langford



HOSPITAL

En la Villa de Lagartera a los primeros de Setiembre  
 de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos los  
 señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa,  
 abajo firmados en sesion extraordinaria, al  
 objeto de proveer a un arreglo en los intere-  
 ses del Hospital que tantas mejoras necesita,  
 el Sr. Alcade hace presente que D. Juan Vidal  
 de Lagartera a invitacion del Ayuntamiento  
 ha ofrecido entregar aquellos tres mil quinientos  
 ochenta y cuatro rs. v. n. que habla el esta-  
 do a fecha cuatro Junio de 1853, cuyo dupli-  
 cado se remitió al Sr. D. J. Gobernador civil  
 de la Provincia con oficio de la misma fecha, y son  
 los mismos que fueron ofrecidos al mismo  
 Ayuntamiento en sesion de diez Mayo de mil ochocientos  
 cincuenta; por lo que, pedida venia por  
 parte de D. Juan Vidal se ha presentado  
 dicho Sr. ante el Ayuntamiento y ha en-  
 tregado dichos tres mil quinientos ochenta



y cuatro reales de la que debese incautarse el  
 Recaudador. El labido municipal quedando a  
 disposición de este Ayuntamiento para emplear  
 se en mejoras para el Hospital a quien cor-  
 responder dho intereses, firmandose a favor  
 de dho Vidal la oportuna carta de pago. Y  
 con dichos tres mil quinientos ochenta y cuatro  
 rs. a saber: dos mil nueve cientos cuarenta y  
 cuatro rs. por un laudemio y tres cientos cua-  
 renta rs. por una donacion gratuita del  
 que estaba dho Vidal encargado. Asi ha ordena-  
 do constara, el Ayuntamiento resolviendo tam-  
 bien recopiar las ordenes o portunas para  
 que el Sr. Recaudador se haga cargo de dha  
 total cantidad. Y asi lo firman firmandola  
 tambien dho Vidal a que yo el Sr. certifico.

Lebre Valgas

El Presidente

Feliciano Prats

Feliciano Proques

Bautista martinez

Pedro Corominas

Felipe de la Cruz

Miguel Borrell



Juan Ballal y Figueroa

Jayme ~~Gayé~~ Lindero  
~~Francisco de~~ ~~Roberto~~

Francisco de ~~Francisco~~ ~~Francisco~~





En la Villa de Magistera a los cuatro del mes  
 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos los  
 señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa aban-  
 do firmados, bajo la presidencia de don Feliciano Vato  
 en sesión extraordinaria, a fin de resolver lo con-  
 veniente sobre una comunicación que se ha re-  
 cibido del Sr. Juez del Partido, fechada en treinta  
 del último Agosto, expedida en mérito de la pie-  
 za separada n.º 7 del interdicto principal promo-  
 vido por este Ayuntamiento contra los padre e hijo  
 don Pedro y don Juan Bissach, cuya pieza en-  
 to don Ginis Hugas como a fros subdito tchido de  
 don Lorenzo Basseto Indio Pror de los señores de es-  
 ta Villa, con cuya comunicación que, dice, se a-  
 corda con auto del día anterior, previene al Sr.  
 Juez a este Ayuntamiento al que se dirige, que en la  
 sucesión y bajo la multa de quinientos reales  
 vellon con la que se le comina se abstien-  
 ga e intervenir en el caso y extracción del

Carbon que dicho Sr. Juan Piresch este hacienda  
 en los bosques. Este termino, como y el retiro de  
 guardabosque que este Srte tiene para vigilar las  
 propiedades de Piresch, debiendo esta Corporacion  
 hacer entender a sus Administrados la responsa-  
 bilidad criminal en el caso de cometer algun ata-  
 cado contra las propiedades boscosas del mencionado  
 Piresch, en cuya posesion, dice, debe respetarse en  
 virtud de varias providencias proferidas a dicho  
 interdicto y pueras paradas de sus arbores, por el  
 Juzgado y por S. E. la Audiencia del Territorio.  
 En vista de las terminantes precauciones que se  
 hacen en la citada comunicacion, que han oido  
 y autoraron de ella el Ayuntamiento acuerda una-  
 nime se de cumplimiento a ella, haciendose  
 saber por medio de Placido fijado en los parages  
 oportunos el que nadie vaya a coger leñas  
 en los bosques que estan en cuestion del termino  
 de esta Villa, suspendiendose el ir a bosque  
 hasta nueva disposicion suplicando que el  
 Gobierno de S. M. a quien se ha ocurrido  
 dictara una oportuna providencia sobre el





61

particular, debiendo oficiarse igualmente al guar-  
damonte Gerardo Balloll así en el desempeño  
de su cargo quedando la corporación satisfecha de  
él, oficiándose también a la Junta de Admon. de  
montes dándole parte de esta resolución, y con-  
testare al mismo tiempo al Jefegado manifestan-  
dole que en el día de hoy se ha dado cumplimiento  
to a cuanto se sirvió en su oficio prevenir a este  
Ayuntamiento Const. quedando en hacer entender  
a sus administrados la responsabilidad en que  
incurren en caso de desobedecer las órdenes de di-  
cho Sr. Jefe, comunicándole así su presen-  
cia de las reclamaciones pendientes ante el Jefe-  
gado de la, dándole a quien acaudila la mu-  
nicipalidad, en queja de las providencias  
señaladas en el negocio en cuestión por  
las Autoridades de esta Provincia.  
Sin mas que acordar la

firmas dadas por levantados la sesión

Walter G. G. G.

Walter G. G.

Feliciano Roca

Feliciano Roca

Consejeros

Bautista Mantuella

Salvador Esteo

Pedro Corominas

Felipe de la Cruz

Miguel Borrell

Juan Ballalá y Figueroa

Jayme Chaves Simón

Ante el Sr. Jefe de la Policía





HOSPITAL

En la Villa de Magenta a los seis Setiembre de mil  
ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos los Sres del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa abajo  
firmados en sesion extraordinaria, al objeto de acordar  
lo conveniente sobre el proyecto de mejorar el Hos-  
pital de pobres enfermos de esta Villa, presidiendo  
el acto el Sr. D. Feliciano Pato Alade primero Cons-  
titucional de la misma, dicho Sr. Presidente mando  
se enterase la Corporacion de los antecedentes que existien  
tieron en Secretaria tanto referentes a dicho proyecto  
que a la par de ser útil para el publico y para  
los enfermos que se albergan en el Establecimiento  
como una de las medidas de ornato publico que mas  
deben embellever el Establecimiento, como respecto de  
los medios en que cuenta la Corporacion para  
su realizacion.

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de la rela-  
cion dada por la Alameda en 25 Agosto de 1853 despues  
de la visita girada en el Establecimiento por el Sr.  
Alade primero Constitucional en nombre del Sr.  
Gobernador civil de la prov<sup>a</sup> segun se le previno

con oficio de 22 Julio de dicho año 1853, en cuya relación  
 que fué remitida al Sr. Gobernador con oficio acompa-  
 ñatorio de 26 Agosto del mismo año, se demuestran  
 las mejoras que en concepto de aquel Illmo. Deben  
 hacerse en el Hospital, las cuales han sido del agrado  
 del Ayuntamiento y demás corporaciones que inter-  
 vinieron en el asunto. Estas mejoras son la construc-  
 ción de una galería en la parte del Detrás del edi-  
 ficio, y la provisión de vigas y efectos para el ser-  
 vicio interior, debiendo añadirse la construcción de un  
 portal que dé entrada al Hospital por la parte  
 de la calle Ancha para llevar a cabo conyugadas  
 obras deberá echarse mano de los fondos del propio  
 Hospital que guardaban los Sres. D. Juan Vidal  
 y D. Narciso Jonelleras, los que se hallan en  
 las cajas del común destinados al objeto indicado.  
 En vista de todo lo que y para llevar a efecto las  
 obras proyectadas, con la celeridad e inteligencia  
 necesarias se resuelve se forme el oportuno ex-  
 pediente del que deberá darse cuenta a la próxima  
 Diputación provincial nombrándose una comi-  
 sión que entienda en todo lo concerniente a la  
 ejecución de este proyecto hasta su realización.





Esta comision es votada por el labado resultan  
do elegidos los señores Feliciano Rato Alade  
primero presidente, Don Juan Viallonga vocal de  
la Junta de Beneficencias y Don Miguel Coris  
vocal de la de obras publicas, a cuyas comisiones  
se dara cuenta tambien de esta resolucion

Y asi acordados lo firman dichos señores de la  
que yo el Sr. certifico.

El Sr. Conde presidente

El Sr. D.º

Feliciano Rato

Juliano Riquelme

Concejales

Bautista Martinelli Salvador Esteve

Pedro Corominas

Felipe Arias Cruz

Juan Battista Vigenas

Jayme Dugar Sindico

Don D.º Francisco Fico



En la Villa de Lagostera á diez y seis de Setiembre reunidos en la Sala Capitular todos los Señores componentes este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Constitucional de la misma Certificados D. Feliciano Prats, acordaron: que en virtud delo expuesto por D. Buena Ventura Pagés, con el fin de optar á los beneficios y resarcimientos que pueden corresponderle, á tenor de la ley decretada por las Cortes del Reino y sancionada por S. M. en favor de los deportados á Filipinas, durante la última dominación, se le faciliten las certificaciones, al intento prevenidas, comprensivas de las circunstancias siguientes: fecha en que dicho Sr. fue deportado: tiempo que permaneció en esta situación: oficio, profesión y bienes que poseía el deportado; gravámenes que en los mismos y en su carrera se ocasionaron con el expresado motivo; posición social del mismo, en la actualidad, su comportamiento público y privado antes y después de la deportación: expediente donde por disposición de este Municipio: aparezcan confirmadas las pérdidas que experimentara en sus bienes durante su deportación; que á este fin queden nombrados como jurados evaluadores á los vecinos D. Lorenzo Coris y D. Salvió Barli, suplentes á D. Pedro Barli y D. Juan Garriga.

Montes.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por el vecino de San Felice de Guixols D. Ramon Vidal, como apoderado de D. Francisco Vidal y Cabanas, en solicitud de que se autorice al guarda-campo, particular, y jurado segundino de Daura, para que á la vez que en las propiedades de la solicitante sitas en el término del pueblo de Sta. Cristina, pueda



ejerce su vigilancia en la heredad del propio Señor, inclava das en el termino Municipal de esta Villa, dha. Mauro Montgat; puesto este punto a discusion se acordó por unanimidad se acceda a la peticion de dha. Sr. interesado, segun solicita, entendiendose empero esta concecion como en calidad de provisional, y hasta que el supremo gobierno dela Nacion, a quien este Cuerpo Municipal tiene elevada consulta acerca de los aprovechamientos comunes y demas diferentes, conclusiones de los montes del termino de esta villa, se digre dictar la definitiva resolucion que sobre el particular, estime.

Armat. Acto seguido, se dió cuenta de la reclamacion de una carabina de su propiedad, entablada por Gerardo Sicard, litanguero de Caldas de Mata-vella, y cuya arma le fue exigida por el Regidor de este Ayuntamiento en 1854. El Ayuntamiento acordó que el Guarda-monte, que fue, Pedro Carbo, a quien se entregó dha. arma para que con ella prestare el servicio de su clase, la devuelva al interesado reclamante.

Obras y policia. Dada cuenta enseguida de los expedientes promovidos por D. Buenaventura Martinell, para construir una casa en la calle de Gamiz, y por D. Jose Noi, para edificar otra en la de San Felix; el Ayuntamiento se conformó con los pareceres emitidos respectivamente por la Seccion de obras publicas.

Caminos ve. Inmediatamente hizo presente el Sr. Presidente la conveniencia de que en representacion de este Ayuntamiento se delegase persona suficiente y de su confianza, para que en union de la Junta de Carreteras de este distrito Municipal, y demas Comisionados al efecto elegidos por los Municipios de los pueblos comarcanos, pasen a gestionar



37

ante la Ensa Diputacion de esta provincia á fin de que  
se faciliten los medios que para subvenir á la construccion  
y reparacion de los caminos vecinales, respectivos, indica  
la comunicacion de esta fecha dirigida á este ayuntamiento  
unido por la Santa inspectora de caminos vecinales  
de esta provincia; quedando elegido á este fin el  
Secretario de este Cuerpo Municipal D. Francisco  
de Paula Sanguesa.

En este estado mandó el Sr. Presidente  
levantar la sesion, firmando este acta con todos  
los señores Sr. Concejales, y con unigo el Secretario  
en esta fecha y año de mil ochocientos  
cinquenta y cinco, de que certifico. # buen: Vale.

El Alcalde 1.º Presidente.

El Alcalde 2.º

Feliciano Prats

Feliciano Prats

Los Concejales.

Por esta mandó el Sr. Pedro Coronado  
Juan Ballal y Figueras

Jayme Pagés Linche

San Juan de los Rios





*Presupuesto*  
En la Villa de Alguazila a los veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos, cincuenta y cinco, reunidos todos los Sres. componentes, este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Constitucional de la misma D. Feliciano, Prats, hizo este presente la conveniencia de reiterar al conocimiento de la Ema. Diputacion de esta provincia el contexto de la exposicion elevada a la misma en el año del 80, por el profesor de instruccion primaria en esta Villa por el Cuapra Municipal que fue de la misma en aquella epoca, en solicitud de que figure en el presupuesto de esta Corporacion un aumento de asignacion equivalente a la retribucion que hoy dia percibe de los niños pobres. Lo que acuerda unanimente el Ayuntamiento.

M. A. Se da cuenta de un expediente promovido por Jose Granis individuo de la M. A. de esta Villa solicitando la baja de Dña. Milena, y en atencion a lo que resuelta el Dho. Expediente, se acuerda sea eliminado de las listas de la propia fuerza, comunicandose en tal interesado y al Sr. Comandante para los fines convenientes.

*Presupuesto*  
(montes) Se da cuenta tambien de un oficio que remite la Ema. Diputacion provincial fechado en 15 del actual por el que se aprueba en parte, el presupuesto adicional al del presente año, que con fecha 1º del ultimo año y firmo en tal Ayuntamiento a fin de atender a los gastos causa-

donde durante el curso del expediente que vertió en las oficinas del gobierno se promovió sobre el particular las comisiones comunales, sobre lo que se acuerda se proceda a la formación del reparto que a dicho presupuesto adicional se verita cubriendo los gastos que exprese S.E., después de recordadas las cantidades repartidas.

Caminos vecinales.

se hace presente desde luego se haga presente a la Exma. Diputación provincial la dificultad de llevarse a efecto la prestación personal para las carreteras de este año, por lo que se acuerda se manifieste así a S.E. a fin de que se digne autorizar el que en el próximo año 1846. se consigne una cantidad proporcionada para el camino vecinal de Costa y los demás caminos vecinales que necesitan de composición, suprimiendo el mal sistema de prestación personal hasta ahora observado. Unánimes que acordar lo fuesen levantándose la sesión.

El presidente  
Feliciano Prats

El Secretario  
Indigiano Rojas

Bartholomé Martí  
Salvador Esteve

Pedro Gormicinas Felipe Sanjaume

Miguel Borrell

Juan Ballbé y Ziguera

Jayme Cagés

Linches  
Francisco P. Hanguera





En villa de Lagartera a los veinte y seis dias, de  
 Cien<sup>ta</sup> y <sup>veinte</sup> y <sup>seis</sup> mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la  
 Municipal y Jeca Consistorial, todos los Señores componentes este Ayunta-  
 miento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero constitu-  
 cionado de la misma, y con asistencia del que lo fue en el  
 año de mil ochocientos noventa y cuatro D. Lorenzo  
 Barrio, manifestó el Sr. Presidente que el objeto  
 de esta convocacion extraordinaria, era proceder a la sa-  
 men y censura de las cuentas municipales, y de contri-  
 buciones correspondientes al citado año, presentadas a  
 este fin por los Sres. referidos D. Lorenzo Barrio, y D.  
 Francisco Rodas, Alcalde y Depositario, respectivamente, que  
 fueron en el mismo. Acto continuo, y previa disposicion  
 del Sr. Presidente, y o el Secretario infio, di dictamen  
 y la mas minuciosa cuenta, de los comprobantes, cargamentos,  
 libramientos y demas que confirman la total cantidad  
 de cargo que resulta al expresado Depositario durante  
 el propio recordado año; y vista por todos los Sres. presentes,  
 la exactitud de la cantidad de veinte y cinco mil  
 quinientos noventa y tres reales, veinte y siete mara-  
 vedis vellon que lo componen, y resulta enteramente  
 conforme con los asientos de intervencion, y demas que

demuestra las diferentes partidas ingresadas en tesorería, del  
memorado año, fue unánimemente aprobado. Seguidamente  
se procedió al examen de los documentos, presentados para  
comprobar la legalidad de la inversión de los veinte  
y cuatro mil, cuatrocientos, ochos reales, diez y siete maravedís  
vellon en que consiste la data; y visto por los Srs. presentes,  
que ademas de hallarse la inversión de toda suma, arregle-  
da en un todo à las atenciones del presupuesto Municipal  
de dicho año, y que con la cantidad de mil ciento cuarenta  
y cinco reales, que restaron en poder del Depositario en fin  
de Diciembre último, forma el total de los uprados  
veinte y cinco mil quinientos cincuenta y tres reales, veinte  
y siete maravedís vellon à que asciende el total cargo;  
el Ayuntamiento en su vista y oído el parecer de  
los Srs. Regidores, Síndico, acordó por unanimidad, la abso-  
luta aprobación de las cuentas que se meritaren. Enpues  
tos inmediatamente los datos que justifican el cargo y  
data, de la cuenta del Alcalde, ó sea, la comprehensa de  
las contribuciones recaudadas, y satisfechas en el propio  
citado año, importante la cantidad de ciento sesenta  
y cinco mil cuatrocientos, cuarenta y siete reales, veinte y  
ochos maravedís vellon y oído el parecer del Sr. Procurador,  
Síndico, fue tambien unánimemente aprobada; disponiendo  
el Sr. Presidente, se haga entender la aprobación  
de las Cuentas respectivas al Depositario D. Francisco  
Rodas, para su satisfacción; previniéndole à  
propio tiempo debe figurar como primera partida

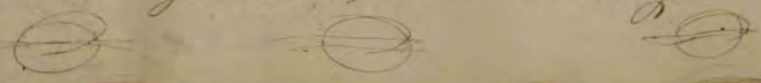




de cargo en las cuentas correspondiente al presente año,  
la cantidad de mil cient. cuarenta y cinco reales  
vellon que resultaron de desistancia en Caja en fin  
de Diciembre ultimo, y quedo en poder de otra Depo-  
sita-  
ria.

*Obra y ppa* *Esta cont.* A continuacion se dio cuenta de la instancia que al Ayun-  
tamiento dirige el vecino Juan Segre, en solicitud de que se le  
permitiese, abrir una puerta en la pared que cierra el huerto  
que posee en la calle de San Felipe y San y solamente  
por el tiempo que se invierta en desenterrar aquella  
finca. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, se  
aceda a la peticion de otro Segre, con la condicion expresa,  
de que realice el desmonte que menciona, dentro un breve  
numero de dias, terminados los cuales, debiera proceder  
inmediatamente y sin levantar mano, a tapar el  
boguete o puerta cuya abertura prosente cuando se le  
autoriza.

*Esta* Del mismo D. Juan Segre, en queja de que se  
tolen por esta Municipalidad, que D. Francisco Subert,  
haya cercado de pared el huerto que lindante con la  
calle de Felipe y San y la Princesa este posee; y manifestandole  
quedar con ello el punto donde debiera establecerse la  
nueva calle que se proyecta. El Ayuntamiento  
acordó se haga entender, al solicitante Segre, lo ingor-



temidad de la reclamacion, en raron a que basta despues  
de formalizado por el arquitecto el plano respectivo  
a la indicada calle y proyecto, y aprobado por la Superio-  
ridad, no puede en manera alguna determinarse  
la plantacion de la misma, ni prever exactamente la  
topografica posicion que debera ocupar en todas sus  
partes.

Bores y p.<sup>a</sup> Se presenta acto continuo un expediente promovido  
por Manuel Novira para verificar algunas obras  
en su casa de la calle arrabal de esta villa llamada  
de Camp Paje, en vista del que el Ayuntamiento  
se conforme con el dictamen de la Junta de Obras  
del 24 del actual.

Bores y p.<sup>a</sup> Otro expediente promovido por D. Juan Marti pa-  
ra abrir una puerta y ventanas en su casa de  
la calle de la procesion, y levantar dicha casa. En  
vista se conforma el Ayuntamiento con el dictamen de la  
Junta del ramo de fecha 24 del corriente mes.  
Y sin mas que acordar lo firmamos levantandose  
la sesion a mil. 9<sup>o</sup> de octubre; Valen?

El Presidente

El Secretario

Feliciano Roca

Feliciano Novira

Bartolomea Marti

Salvador Esteban

Don Corominas

Felipe Lai

Miguel Borrell

Juan Ballut y Siqueras

Juan de Pagan

Paulo de Pagan





En la Villa de Sagortera, á los seis días de Setie-  
 bre de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en la  
 sala Capitular, para celebrar sesión ordinaria, todos los Sres.  
 componentes este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde 1.<sup>o</sup> Constitucional de la misma D. Feliciano Prats; y  
 dada cuenta por mi, el Secretario infro, de una comunicación  
 en que consta 2. el Sr. actual dispone la misma Diputación Pro-  
 vincial, se entienda este Ayuntamiento con la Comisión Superior  
 de instrucción primaria de la provincia, para la dotación que el  
 Maestro y su Ayudante debieran percibir desde el proximo  
 año de 1856, con motivo de la supresión de la retribución de los  
 niños se intenta, se acordó por unanimidad, proponer des-  
 de luego á la expresada Comisión Superior la cantidad de  
 cinco mil reales vellón para la dotación del Maestro  
 como equivalente de la que en el día disfruta y del importe de la  
 retribución de los niños que en la actualidad tiene derecho á perci-  
 bir, y la de dos mil reales vellón para la  
 anual también del Ayudante; y la resolución que esta Comisión  
 estime.

Instrucción provincial. A continuación se dió cuenta de otro escrito de la propia  
 citada Junta y Diputación Provincial, por el que manifiesta

"debe este Ayuntamiento, dirigirse al Sr. Intendente militar, de esta provincia, para el abono de los haberes que reclama, como reintegro de los saluifectos a la Milicia Nacional de esta Villa"; el Ayuntamiento acordó se prevenga al Capitan de la Compañía a que pertenecen los individuos heridos, presente, con premura, nota autorizada y nominal de las cantidades, satisfechas por haberes a los Militarios, con expresion de las fechas de su entrega.

Certificación o  
fueron Portes. — Seguidamente se acordó se expediere al vecino Juan Portes, la certificación de reglamento, que solicita para obtener licencia, para una moqueta, con destino a la defensa de su casa.

Quinto de oficio. — Solo continúe la discusión de una comunicacion, que se acaba de recibir, del Comandante del cuarto Batallon de este distrito, para que en el día de mañana se proceda a la elección de los 11. oficiales de las Compañías impares de esta villa, pertenecientes a dicho Batallon; el Ayuntamiento en su vista, y considerando que lo adelantado de la hora en que se ha recibido aquella comunicacion, no permite, proceder a la disposicion preliminar, de avisos y demas que segun un tradicion de ben proceder a la entera operacion; ha acordado por unanimidad tenga esto lugar el proximo domingo 1.º de del actual a las 8. y media de la mañana, y que así se





Le haga saber al expresado Sr. Comandante por los efectos que proceden.

En este estado mandó el Sr. Presidente levantar la sesión firmando este acto con todos los demás ires. Concejales y con suigo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde D.º Constanza El Alcalde D.º Constanza  
 Pres.  
 Los Regidores

Martín W. Esteva.

Condominos. Miguel Borrell.  
 Aug. Bullab y Figueras.

Cayé  
 Sindico.

Indio Puig y Sordal.  
 J.º



En la villa de Sagorosa a los siete de octubre de  
mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en la sala  
Capitular todos los señores componentes este Ayuntamiento,  
para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde S.<sup>o</sup> Constitucional de la misma  
haviendo presente, que como a pesar del considerable  
tiempo transcurrido desde que se acordó en el año  
ppdo. en que la Ilmo. Diputación Provincial, se  
dignó disponer, que se restableciera en esta villa,  
únicamente tres Comp.<sup>os</sup> de la Militia y Nacional,  
y habiendo sido amalgamados ya entre los  
citados, la mayor parte del insignificante numero  
de individuos que componian la base de la actual  
Compañía, propia a este Ayuntamiento, averse de  
que la Militia y Nacional de esta villa, se com-  
pondrá en lo sucesivo únicamente de los Comp.<sup>os</sup>  
1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, quedando anotados para ser  
comprendidos en las mismas a proporción que  
en ellas, fueren ocurriendo bajas, los únicos y sus  
individuos que forman la base de la actual Compañía  
teniendo presente que a pesar de que en reducido  
numero de individuos de la actual, dejan de  
pertenecer a otra institución por falta de







Para don Bartol.

En la villa de Sagorera a los ocho de octubre de  
mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en la sala  
capitular, todos los Sres. componentes este Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional  
de la misma D. Feliciano Prats, manifestó este  
que la invocación tenía por objeto, estipular el  
precio por el cual ha de desmontarse la parte  
de roca ó piedra que existe en la subida de Socorro  
Bartol calle de San Felice de Guixols, de esta villa,  
puesto este punto a discusión y hallando pre-  
sente Gerónimo Comadri apicapedrero de oficio, se acordó  
ceder a su favor el expresado desmonte bajo  
las condiciones siguientes: El Ayuntamiento se  
obliga a entregar al referido Comadri la cantidad  
de seiscientos cuarenta reales vellón, por el trabajo  
que deberá quedar enteramente terminado nivela-  
do con entera sujeción al nivel que marca el plano  
formalizado al efecto por el arquitecto Sarda, en el  
preciso término de un mes desde esta fecha conta-  
desos. Así mismo se obliga dicha Corporación a  
entregar al expresado empresario Comadri, quince  
libras de pólvora de cañón, ó sea de la que convenientemente



Se usa para la nativacion de los barrenos, entendiéndose corre a cargo del propio Comonino el subvenir de su bolsillo particular, el resto de este combustible que se tuviere preciso para la total terminacion de dicha obra, ademas de las quince libras citadas.

Este acta mandó el Sr. Presidente levantarla firm, firmando este acta con todos los otros Concejales, y con el referido Geronimo Comadria, que lo hizo por él y a su vez a por no saber, el Secretario infra de que el Cer-  
tificar.

El Alcalde 1.º Constil.

Feliciano Proaño

El Alcalde 2.º Constil.

Justiciano Hoquea

José Regidoras.

Pedro Comoninas

Miguel Borrell

Juan Ballester Figueiras

José Pagez Lucio

Ysidro Ruiz de Serio hab.



Subrogación  
de prestación  
personal.

En la villa de Lagortera a los diez días de  
mes de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco,  
reunidos en la sala capitular todos los Sres. componentes  
este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Constitucional de la misma D. Feliciano Pato,  
hizo observar, este Sr. la necesidad de compeler,  
al pago de las respectivas cantidades, a los vecinos  
que habiendo manifestado desear redimir el  
servicio de prestación que en el presente año les  
correspondía, han dejado de hacerla, efectiva, hasta  
ahora apenas, de las excitaciones que al intento se le  
ha dirigido por este Ayuntamiento. Este acuerdo  
que desde luego se comisiona al alguacil de este Ayuntamiento  
don J. B. Basit, para que en el día de mañana  
y en representación de esta Municipalidad pida  
a recaudar, a elomición, de los morosos en el cupo  
de pago, las cantidades, las cantidades, que les correspon-  
dan; y que atendido lo adelantado en que se halla  
ya el corriente año se proceda dentro tercero día,  
a la imposición y recaudación de la multa, que el Sr. Al-



calde Presidente tubiere a bien imponer a los que apares  
 dela invitacion que se determina dejasen de aporontos  
 la subrogacion que les corresponde.

Nombramiento de  
 Capitan de la 2.<sup>a</sup>  
 Compañia y completo  
 de su fuerza.

Seguidamente se hizo presente, que en raron o no constar la  
 segunda Compañia de la Milicia Nacional de esta villa de los  
 ochenta hombres, que el reglamento prescribe para que  
 pueda tener lugar, la eleccion del Capitan y dos tenientes,  
 para aquella, se acordó, que desde luego se proceda al  
 alistamiento de los vecinos dignos de pertenecer a  
 otra institucion, hasta el completo de los indicados  
 ochenta hombres, a fin de que en el proximo dia  
 festivo 14, del actual, pueda procederse al nombra-  
 miento del Capitan y demas Oficiales, de la repre-  
 sentada segunda Compañia, a la vez que a la eleccion de  
 los de la 1.<sup>a</sup> o sea Compañia impar, todo en conformidad  
 a lo que acerca de ambos extremos se halla prevenido  
 por la ley de Milicia Nacional, vigente.

Acto continuo se procedio al alistamiento, resultand. nombra-  
 dos para completar la citada 2.<sup>a</sup> Compañia los individuos  
 siguientes.

| Clases.     | Nombres.                       | Clases.  | Nombres.           |
|-------------|--------------------------------|----------|--------------------|
| Militarios. | D. Francisco Polanco de Ribas. | Militar. | Don Juan Arriales. |
| "           | Buenaventura Morales.          | "        | Salvador Salvado.  |
| "           | Francisco Mansueto.            | "        | Angel Mios.        |
| "           | Pedro Noe.                     | "        | Vicente Quintana   |
| "           | Jose Rofe.                     | "        | Juan Bus.          |
| "           | Lorenzo Muro.                  | "        | Juan Pons.         |
| "           | Juan Pague.                    | "        | Jose Alina.        |
| "           | Juan Torres.                   | "        | Trinitario Torro.  |
| "           | Jayme Sureda y Caubet.         | "        | Angel Linares.     |
|             |                                |          | Asique             |



## Clan Nombres.

Militarios.

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

Juan Caturea.

Pedro Bassi.

Novendo Figola.

Narciso Caubet.

Juan Virallonga.

Juan Mercader.

Antonio Moris.

Juan Camdara.

Vicente Caturea.

Ramon Gascon.

Jayme Robau.

Sebastian Boigas.

Narciso Caturea.

Ramon Gascon, op.

Jayme Robau.

Sebastian Boigas.

Narciso Caturea.

Nafad Morill.

El Sr. Presidente dispuso de haga saber en el día de  
mañana precisamente a los precedentes individuos, este  
nombramiento para los consiguientes efectos. En este estado  
mando el Sr. Presidente levantar  
la Sesión, firmando este acta con todos  
los demás señores Concejales y con unido  
el Secretario de que Certifico.



Alcalde 1.<sup>o</sup> Constitucional.

Feliciano Prats

El Alcalde 2.<sup>o</sup> Constitucional.

Feliciano Nogues

Los Regidores.

Esteve

Corominas

Galadí y Figueras

Jayme Puig i Sureda

Yudas Puig y Sureda



Unos de  
oficiales de la  
Municipal

En la villa de Sagorera a los cinco días de octubre  
de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en la Sala Capitular  
ante la Comisión de este Ayuntamiento, prevista por reglamento,  
los individuos que componen la primera y segunda Compañías  
de la Milicia Nacional de esta villa, bajo la presidencia del Sr.  
Sr. Alcalde primero Constitucional de la misma D. Feliciano  
Trat, se procedió a la elección del Capitán y demás Ofi-  
ciales de la expresada primera Compañía; emitiendo al  
efecto cada uno de sus individuos su voto separado y secreta-  
mente, conforme a lo prevenido por el art. 36. de la ordenanza  
de esta Ciudadana institución, restablecida por Real Decreto  
de 15. de Setiembre del ppdo año de 1854, terminada la  
votación relativa a la elección de Capitán, se procedió a la corres-  
pondiente al primer Teniente, y así sucesivamente hasta  
realizadas todas las respectivas a los cinco oficiales de que  
según la misma ordenanza debe componerse la plaza  
mayor de esta Compañía; verificado el respectivo resultado  
nombrados para los empleos que a continuación  
se expresan los, P. N. siguientes.



Los que han  
sido elegidos.

Nombres de los elegidos. Votos que han  
obtenido.

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Capitan D. Benito Gorgoll.     | 72. votos. |
| Teniente D. Jose Barrio. " " " | 40. id.    |
| Otro D. Ant. Boidas. " " "     | 62. id.    |
| Suble D. Jose Pignau. " " "    | 40. id.    |
| Otro D. Maria Canalell. " " "  | 40. id.    |

Acto continuo y con las mismas formalidades, se proce-  
dió a la eleccion de Capitan y demas Sr. oficiales para  
la citada Segunda Compañia, y verificado el escrutinio re-  
sultaron elegidos para los empleos que le indician los  
Sres. siguientes.

Empleos p. que han  
sido elegidos.

Nombres de los elegidos. votos que han obtenido.

|                                        |            |
|----------------------------------------|------------|
| Capitan D. Francisco Molay y de Pitas. | 63. votos. |
| Teniente D. Juan Ballell y Vivas.      | 45. id.    |
| Otro D. Jaime Carbi.                   | 48. id.    |
| Subteniente D. Salvador Lelba.         | 43. id.    |
| Otro D. Antonio Torrea.                | 47. id.    |

Seguidamente dispuso el Sr. Presidente, se leen a saber  
a los Sres. elegidos, por medio de la formalidad de oficio  
el nombramiento respectivo, a fin de que desde luego tomen  
desde luego posesion de sus nuevos empleos, y se les de a reco-



97

meas en sus Compañias, para que sean repetidos, y obedecidos como tales, y atentos de lo que sobre el particular el reglamento previene. En este estado y despues de leído por el mismo Sr. en alta voz el resultado de los enmiendas, levanto el Sr. Presidente la sesion, firmando este acta con los demas Sres de la Comision y con miigo el Secretario de que Certifico. f.º Enmendado.  
Benito Gorgole-galea

El Alcalde Constitucional Presidente.

Feliciano Pratz

El Regidor 1.º

El Regidor Sindico.

Benito Gorgole-galea

Dayme (Payer)

Ysidro Ruiz de Soria hab.  
[Signature]





En la villa de Sagunto a los veinte de octubre  
de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en la  
Sala Capitular, todos los Sres. Componentes, este ayun-  
tamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Con-  
stitucional de la sesion D. Feliciano Prats, despues  
de leida y aprobada el acta de la Sesion anterior,

Policia urbana,

Se dió cuenta de una exposicion del vecino Juan  
Mas, solicitando se le faculte para edificar  
una casa en el barrio de la Baselmota de esta  
villa, el Ayuntamiento acordó, para otra  
solicitud a informe de la Jusion de obras,

Edific.

Seguidamente se dió cuenta de otra del vecino  
Juan Floriz, solicitando edificar una casa en la  
calle de la Procesion; acerca de cuya peticion  
recayó igual acuerdo que el anterior.

Repartimiento  
por el presupuesto  
adicional

Puestos, acto contermino, de manifestar el  
repartimiento formalizado para cubrir el  
importe del presupuesto adicional correspondiente  
al presente año, y aprobado por la Enm. Diputa-

ción de esta provincia, en 15. de Setiembre ultimo,  
se procedió a su examen, y hallándolo enteramente  
conforme, obtubo aprobacion, despidiéndose por el  
Sr. Presidente, se remite original al recaudador  
de contribuciones a fin de que desde luego proceda  
a la recaudacion de su importe.

Ante las aca de  
antigüedad y  
meritos y servicios de  
Comde de la fuerza Vieja  
de la zona de esta villa

A continuacion se determinó, que en rason a que  
el Capitan de la 2.ª Comp.ª de la Milicia Nacional  
de esta villa D. Narciso Molas y de Ribas,  
ha acreditado con sus mayores servicios de  
armas que el de la 1.ª D. Benito Jorgoll, y  
por consiguiente tiene mayor antigüedad que este,  
se encargue del mando de toda la fuerza Guinda  
dana de esta villa el expresado Capitan D.  
Narciso Molas y de Ribas, conforme a lo  
para esto, lo es previendo por el artículo 3.º de  
ley de Milicia Nacional vigente, y que se haga  
entender al Capitan de la 1.ª D. Benito  
Jorgoll, este acuerdo para el cumplimiento  
y demas efectos,

Adjudicacion de la  
destinacion de la Plaza  
Borile

Finalmente acordó el Ayuntamiento  
se haga saber a Pedro Trinches y Ma's,  
que ha sido adjudicado a su favor y por  
la cantidad de 16. Ls. reales vellon, toda  
la piedra que se haya desmenuada





de la Plaza que se destruye en la calle de San Felipe  
de esta villa y paraje llamado Corta de San Ba-  
silio, desde el quines del actual, hasta  
que cesen los actuales trabajos de nivela-  
cion y explanacion que en la union,  
en la actualidad se verifican. En este  
estado levanto el Sr. Presidente la  
sesion firmando este acto, todos los  
Sres. Conregiles, conserje el Secretario  
de que certifica.

El Alcalde D. Constante Presidente.

José Mariano Roca

El Alcalde D. Constante

Los Regidores. *Huque*

Martinez Esteve

Germán Borrell

*Caiz* Bulliel y Figueroa

*Caiz* Lindero

*Procurador*

*Procurador*



En la villa de Sagortera á los veinte y cuatro  
de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos  
en la Sala Capitular todos los Sres. componentes este Ayun-  
tamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Conti-  
nental de la misma D. Feliciano, Piquero; se dió  
cuenta de una solicitud presentada por el vecino  
Núñez varal, Jeronimo Pique, solicitando permiso para abrir una  
zanja, o bien mandada á Narciso Pique, obra nueva-  
mente la que tenía dentro de su huerto, sito en el paraje  
llamado el quintana.

Idem. Destra de D. Jore font, vecino de Bara de la  
selva, para que se obligue al Colono del, mas obine  
de Gamis, limpie la parte que le corresponde  
de los maderos y aqueducto, sito en el paraje llama-  
do el Pa'den font y heredad de la Parrolo de un  
vingut; El Ayuntamiento acordó que la seccion  
de aguas se constituya en los puntos que citan  
ambas expresadas expresiones, y en vista de los  
antecedentes que adquiriera sobre los extremos de las  
mismas, informe á este Aynto. lo que se la  
ofrecerá y pareciere.

En este estado mandó el Sr. Presidente



mande: lo antes la Sesion, firmando este  
 acta con todos los Sres. Conjales, y unigo el  
 Secretario de que certifico.

El Alcalde D. Bonifacio Presidente.

Jeliciano Riquero

Don Riquero.

Martínell Felipe Mas Bay

Rodolfo Figueroa

Jorge Lindero

Yndro Riquero de Soria hab.



182

En la Villa de Sagortera á los veinte y siete de  
 Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos  
 en la casa capitular, todos los Sres. componentes el Ayun-  
 tamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo  
 Cantabianal de la usanza D. Feliciano Noguer,  
 manifestó este la conveniencia de proceder,  
 desde luego al nombramiento del Comisario  
 que en representación de este ayuntamiento con las  
 representantes de los demás pueblos, asista al Sa-  
 lon de Sesiones de la C<sup>ma</sup> Diputación de esta provincia  
 al objeto de elegir persona que cerca del Comisario  
 de guerra de la plaza de Gerona oirle en lo sucesivo  
 las dificultades que se ofusieren para la mas pronta  
 liquidacion de los haberes devengados y que devesen  
 garse la milicia principal de esta provincia;  
 procediéndose á la votacion al efecto y resulto nombra-  
 do por unanimidad el Concejál D. Felipe Bruc,  
 á el cual, en caso á hallarse presente, se le paso el  
 documento de autorizacion respectiva, en el mismo  
 acto de esta Sesion.

En este estado mando el Sr. Presidente le  
 levanta la Sesion, firmando este



acto, en todos los de una, Consejo, y con unigo  
el Secretario de que certifica.

El Mayor Proveedor

*Agüero*

Los Comisarios

*Martinez*

Comisarios

*Ballal y Figueroa*

*Payer* Simbios

*Yidro Ruiz y sus habilit.*



104

En la villa de Sagortosa á los treinta  
y uno de octubre de mil ochocientos cincuenta  
y cinco, reunidos en la sala capitular, todos los  
Sr. componentes este Ayuntamiento, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Constitucional D.  
Feliciano Rojas, puse este de manifiesto  
una comunicacion del Sr. Comandante del 1.º  
Batallon de la Milicia Nacional de esta  
provincia, por la que previene se proceda á dejar  
los oficiales que tenian la D. Compa. ante de la  
eleccion verificada el 14 del actual, et segun-  
temente acordó se le manifieste que habien-  
do procedido á la eleccion de Capitan y demas  
Sr. oficiales, con motivo de que hasta otra fecha  
conocia aquella de la fuerza necesaria para  
poder nombrar, lo capitan y demas clases, que la  
ley indica, y que por consiguiente se ha proce-  
dido en este asunto todo conforme á la legisla-  
cion y reglamento de Milicia Nacional, y fi-  
nalmente que se le haga entender que  
siendo los Alcaldes Constitucionales Jefe



notas de la Ma. N. de sus respectivas jurisdicciones,  
 á las diputaciones provinciales é Ins-  
 pectores de la instrucción únicamente  
 maunbe podrá les explicación y deter-  
 minar en definitiva lo que conforme  
 á la aprobada ley proceda.

En este estado levantó el Sr. Presidente  
 la sesión firmando este acta todos los  
 Sres. opositos en unigo Consejo, en unigo  
 el Secretario de que Corrojo.

El. Alkalde Presidente.  
 Feliciano Pozuelo

Los Concejales.  
 Martin A.

Corominas  
 Ballal y Giguera

Agar, Luchas

Guido Ruiz y José de la



101

En la Villa de Magostera a los veinte de Abril  
 de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos  
 los H<sup>os</sup> del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa  
 en sesion ordinaria en la sala capitular, bajo la Presiden-  
 cia de Don Placido Prato reuclen:

Obsequio por el H<sup>o</sup> Presidente da cuenta primeramente de algu-  
 nos expedientes promovidos por varios particulares  
 para levantar paredes y construir casas en distin-  
 tos puntos de esta Villa, los cuales se hallan infor-  
 mados por la sesion que entendi en dho rama,  
 y a cuyos dictámenes se conforma el Ayuntamiento  
 acordando se haga asi presente a los interesados.  
 Estos son: Don Miguel Ojeda para edificar en un solar  
 de la esquina de la calle de mediodia. Don Bruno  
 Collet para edificar en otra esquina de la mis-  
 ma calle. Don Salorio Valle para edificar en la ca-  
 lle de la Princesa. Don Juan Mas para edificar en  
 el Barrio de la Barceloneta y Don Juan Rizz  
 para edificar en la calle de la Procecion.



Subsidio } Seguidamente el mismo Sr. Alcade, presidente po-  
 ne en conocimiento del Ayuntamiento que el Sr. D. Tomas  
 por el Ayuntamiento publica esta provincia con oficio  
 de 13 del actual, manifiesta a esta corporacion ha-  
 llarse en descubierta de la cantidad de 6,103 + 18 mrs  
 con por la contribucion industrial y comercio, amo-  
 nestando al Cabildo para que la haga efectiva, o bien  
 declare bajo su responsabilidad las bajas ocurridas,  
 desde principio de año, a cuya comunicacion des-  
 pues de enterado el Ayuntamiento de sus antecedentes  
 existentes sobre este asunto, acuerda se  
 conteste dando a entender a la D. M. de Hacienda  
 publica que en la época legal, o sea a fines del año  
 11 ultimo se remitió a la misma D. M. el expedien-  
 te de altas y el de bajas, cuyos acompañaron la  
 matrícula (que) para su debida aprobacion, lo que  
 debia practicar el Sr. Alcade en virtud de lo dispu-  
 to en el art. 34 de la ley vigente, declarando bajo  
 su responsabilidad, como lo hizo, que dichas bajas  
 eran exactas puesto que el mismo habia exami-  
 nado y hecho cargo de la sesion de las respecti-  
 vas industrias. A no ser bastante la declaracion



104

El Sr. Alcade podrá muy bien enterarse de ello la  
misma Administración por medio de sus comisiona-  
dos, lo que no ha hecho manifestando de este modo  
mucho mas el poco crédito que este Sr. Alcade la  
merece. Digan pues a' dha Admon que en el pro-  
pio expediente de bajas de este año, y el que guarda  
original en su poder la Admon, se manifiestan  
las fechas de las bajas con los demás datos que  
se piden, y que no habiendo incluido el aumento  
miento a los industriales en las bajas compendi-  
das tampoco se atreve ni debe ahora escribir de los  
mismos cantidad alguna. Así lo acordado, lo fir-  
man levantando el Sr. Alcade la sesión. 7.º a prin-  
cipio de este, y el peso no es menudado que:

El Proveedor  
Feliciano Pineda

El Alce D.º

Feliciano Pineda

Por este se certifica

Felipe Vaz Cruz

Abogado Escobar

Juan Ballester y Figueroa

Capitán Cayo Sirelio

Han los S.ºs. Mangueza





1a B

En la villa de Saguntosa a los veinte y cuatro  
de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y  
uno, reunidos en la Sala Capitular todos los Sres.  
componedores este Ayuntamiento, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde S. Constitucional de la misma  
D. Feliciano Prater, tuvo este presente la  
conveniencia de apersonarse en la Capital de esta  
provincia con el asendatario de Dagajes, a fin  
de estipular la cantidad por la cual se considerara  
subrogado el servicio de otros conceptos que pudieran  
corresponden a las Caballerías mayores menores  
y interiores y carros durante el servicio entrante  
año del A. S. C.; reconocido por otros Sres. lo conveniente  
de esta proposición, procediere a la elección del  
sujeto que debiera vaciar el encargo que ella  
contiene; y resultando nombrado por una  
unanimidad D. Francisco de Paula Fraguero,  
después el Sr. Presidente se le dirigiera co-  
municación por la que se le autorizara al efecto,  
pero con prevención de que dé cuenta a

esta manijialidad de la cantidad en que haya cerrado, con el indicado empresario, el contrato que se le confiere, con el fin de hacerlo así constar en el acto del día en que lo participe.

Acto continuo tuvo presente el Sr. Alcalde presidente la necesidad de acordar la destitución del cartero de esta población D. Pedro Gutarra, en razón a las diferentes quejas que acerca de su comportamiento habían dirigido varios vecinos, y que de resultas, esas actas, prueban plenamente el abandono y falta de interés con que desempeña tan delicado e interesante servicio; que en esta virtud proponía se procediere a la instrucción de expediente gubernativo en averiguación de las indicadas causas, para en vista de su contenido acordar lo que al mejor servicio público y en justicia correspondiera: El Ayuntamiento acordó se procediere a la instrucción del expediente que se propone.

También se acordó conferir a los vecinos las obligaciones de depositario que hoy tienen a su cargo

y que a este fin se haga





haga así constar en la respectiva escri-  
tura del nombramiento de dicho cargo,

En este estado se levantó por el  
Sr. Presidente la misma firmada  
este día, todos los Sres. Concejales, en  
unigo el Sr. de que Certifico.

El Alcalde 1.<sup>o</sup> Contil.

Feliciano Roca

El Alcalde 2.<sup>o</sup>

Barbara Mateo

Requena

Los Concejales.

Salvador Esteva

Pero Coronado

Felipe Vero Cruz

Rayme Paye Sindico

Ydoro Paye Serio hab.



110

En la Villa de Sagunto a los veinte y dos  
 y ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos  
 y noventa y cinco, reunidos en la Sala Capitular,  
 todos los Sres. Componentes este Ayuntamiento,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional  
 de la misma D. Feliciano Prats, manifestó este  
 que, desgraciadamente resultan demasiado costosos  
 del expediente gubernativo instruido, los abusos, y  
 abandonos cometidos por el depositario y distribuidor  
 de la Correspondencia pública en esta villa  
 Pedro Gutarra, en el desempeño de este cargo;  
 por lo que, y en su vista, acordó el Ayuntamiento  
 destituir al citado Pedro Gutarra de este  
 otro servicio, pero reservándose proceder a la  
 propuesta en tema, para las personas que deberá  
 reemplazarle, hasta que este acuerdo obtenga  
 la debida y superior aprobación del Sr. Gobernador  
 civil de la provincia, a quien con este  
 fecha se dirige al efecto el expresado expediente.

Aguas. Seguidamente el propio Sr. Presidente dio



evento de la instancia presentada por los Sres.  
 Jose Mes, Sayme Gros y Gallico y Juan Agre,  
 en solicitud de que las aguas que chican ven por  
 la calle de la Corra, continuen su curso por el canal  
 que al efecto se mandó abrir a los vecinos de la  
 Misma en 1854; el Ayuntamiento acordó que  
 informe la Direccion de aguas.

Acto continuo, se dió cuenta de otras dos promo-  
 vidos por los vecinos Simon Samora, y Paulino  
 Sastre, solicitando el primero autorizacion p.  
 edificar una casa en la calle de la Barceloneta  
 y terrenos que fue de Valentin Cestari, y en la  
 finca de este; El ultimo le solicita para  
 continuar las obras que tiene ya principiadas en la  
 casa que posee en la calle de Palma; el  
 Ayuntamiento acordó asi mismo que acerca  
 de ambas solicitudes informe la Direccion  
 de obras.

Tambien se autorizó a continuation el estado  
 de los vecinos que hoy tiene esta poblacion, y cuya  
 remision ordena la Ilm. Diputacion de  
 este provincia.

En este estado levanta el Sr. Presidente la  
 Comisi. firmando este acta todos  
 los Senores Concejales, con unigo



el Sr. de que Certifico.

111

El Sr. Presidente. M. R.

Feliciano Roca

Feliciano Roca

Los Comisarios.

Don Juan Bautista, el Sr. Pedro Corominas.

Don Juan Bautista

Miguel Borrell

Don Juan Bautista y Figueras

José María Sureda

Don Juan Bautista y Figueras





En la villa de Sagorosa a primero de Diciembre  
de mil ochocientos cincuenta y seis, reunido  
en la casa Consistorial todos los Srs. Compravantes  
este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde 1.º Constitucional de la villa D. Feli-  
cien. Prots, manifestó ante la comision  
Justicia  
primaria ) de la Comision Superior de Instruccion Primaria  
por la cual ademas de conceder al profesor de  
otras cosas la cantidad de 5000. reales  
vuellos, por su asignacion en lo sucesivo y  
a contar desde primer. del proximo entrante  
año, ademas de que aquel continua ocupando la  
casa y huerto, en que en el dia reside; al propio  
tiempo suomenda otra Superior Comision,  
se aumente la citada asignacion del profesor  
hasta la cantidad de 5500. reales vuellos; y el  
Ayuntamiento acordó disfrute unicamente  
los 5000. reales que figuran ya para la asig-  
nacion del mismo, en el presupuesto de 1856.

Otras. ) Seguidamente se dió cuenta de la solicitud  
de fore Bascoitell y Borrell, para edifi-  
car en la calle de Dama; el Ayuntamiento

acordó que informe la Jucion de obras.

De los tres por Dorrell, Miguel Dorrell, Geronimo  
Dallasego y Pedro Minch y Mes, en solicitud  
de que por D. Páez, firme nueva fianza en el  
punto que citan. El Ayuntamiento acordó  
que informe la Junta de Aguas.

En este estado levantó el Sr. Presidente  
la sesión, firmando este acto, entre todos los  
Sres. Concejales, conigo el Secretario de que  
Certifico.

El Alcalde 1.<sup>o</sup> Presidente.

José Antonio Pardo

El Alcalde 2.<sup>o</sup> Constit.  
Jesús Antonio Pardo

Los Concejales.

Salvador Esteva

Pedro Coroninas Juan Ballester y Figueroa

José Páez y Serio hab.  
D.



(En la Villa de Sagunto a los diecisiete dias  
 de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en  
 el Salon de Sesiones del Magisterio Ayuntamiento  
 Constitucional de esta villa, la Comision local de  
 Instruccion primaria de la misma, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde P. Constitucional D. Feliciano  
 Pate, manifesto este, que la enmocion tenia por  
 objeto deliberar y providencias acerca de ciertas  
 quejas producidas a su autoridad por varios padres  
 de alumnos asistentes a la escuela de instruccion pri-  
 maria a cargo de D. Miguel Orfila; asi como para  
 determinar acerca de varias reclamaciones, instaba-  
 das por el mismo, las cuales versan a solution la  
 prohibicion en la sucesion al P. Fray Lorenzo  
 Ruiz, de instruir elementalmente a los alumnos  
 de este clase y problemas; Acerca de este punto  
 acordó la Comision, se obligue al citado. Rebecando  
 por cura explicita al Sr. Presidente de la misma  
 el titulo que para ejercer aquella enuncion la  
 legislacion vigente requiere; y que caso de carecer  
 de este documento, se le prevenga se abstenga  
 en adelante de continuar prestando la instruccion  
 de que se trata. Tambien acordó esta Comision  
 se haga entender desde luego al expresado profesor  
 D. Miguel Orfila, que se abstenga en la sucesion  
 de incurrir en la repeticion del abuso que ha

cometida extralimitandose y abrogandose las facultades  
que unicamente la ley unicamente a este Comin  
concede, de despedir a los alumnos de su escuela,  
instruccion; pues que otramente se hallara, con  
determinato, colocada en la necesidad de dictar  
una providencia capaz de cortar de variz tomas  
nas extralimitaciones.

En este estado el Sr. Presidente levantó  
la sesion firmando este acto todos los Sres  
vocales, en unigo el Secretario habilitado  
de que Certifico.

El Presidente.

Feliciano Prats

Bautista martinsell

José Donat Pons

Lorenzo Mirabon y Sabater

Manuel Pons y de Mola

Don Pablo





114

En la Villa de Sagunto a los doce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en la Sala Capitular todos los Sres. Componentes de este Ayuntamiento bajo la presidencia de C. Sr. D. Madoz P. Constituido el de la misma D. Feliciano, Pral.; se dio cuenta de las solicitudes presentadas por los señores que a continuación se expresan, para que se les conceda por esta corporación el competente permiso para edificar, en las calles, que también a continuación se manifiestan a saber:

Obras. D. Jose Carreras, y Capri, en las calles de Mandrell y Gallis, una pared.

D. Miquel Oriol, una pared en las mismas citadas calles.

D. Miquel, Malgá, otra en las propias calles.

D. Jaume Sileu, obra en las mismas calles.

D. Juan Batmoria, otra en las citadas calles.

D. Salvi, Agustí, obra en idem idem.

D. Antoni Ribot, obra en idem idem.

D. Jaume Becholeja, obra en idem idem.

D. Silvestre Carbi, obra en idem idem.

El Ayuntamiento en su vista acordó que acerca de todas licencias p. informe la D. n. de obras, y seguidamente se dicumente enquete — de la presentada por Jose Ferrer, en solicitud de licencia para enquete. La Municipalidad resolvió acceder a esta petición. A los diez y seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

promovida por el Militario Nacional Juan  
 Rasi, en solicitud de que se le elimine de esta  
 institución en razón a que los defectos físicos que le  
 aquejan, no le permiten continuar desempeñando  
 el servicio de armas de un clavel.

En este estado, levantó el Sr. Pre-  
 sidente la Sesión, firmando este acta  
 todos los Sres. Concejales, con cargo el  
 Sr. de que Certifico.

El Presidente,

*Rasi*

El Vice-Presidente,

*Hoquei*

Los Concejales.

*Esten*

Comisarios.

*Barrell*

*Cruz*

*Ballill y Figueroa*

*Pagés Simón*

*Ysidro Ruiz y Siro hab.*





116

En la villa de Sagorera a los veinte y  
 nueve de Diciembre de mil ochocientos  
 cinquenta y cinco, reunidos en el salon de sesio-  
 nes todos los señ. componentes este Ayunta-  
 miento Constitucional, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Constitucional de la misma  
 D. Feliciano Prats, con asistencia de los señ.  
 Componentes la Junta de pericial, anotados al  
 margen, manifestó este que el objeto de la  
 convocacion era, el manifestar a ellos  
 señ. de la Junta pericial la conveniencia  
 y aun necesidad en que se hallan de formaliz-  
 rar el repartimiento de inmuebles, cultivos  
 y ganaderia, correspondiente al proximo  
 entrante año de 1856, y conforme al Censo  
 de 1855, D. 4.4.5. m. vellon asignados a esta  
 villa en el presente año, para el inmediato  
 estado; puesto este punto a discusion se  
 acordó por unanimidad, que se reparta la  
 diferencia que se advierte entre el censo del  
 año actual, y el expresado del 1856, por un

lapso igual, sobre los cuotos que hoy satisfacen  
los contribuyentes a la contribucion territorial;  
pero entendiendose, que que el repartimiento  
de este concepto de que se trata, lo autorizaran  
los referidos Sres del Ayuntamiento y  
fuente pericial, con protesta y en calidad  
de provisional, e interin se terminan los  
trabajos necesarios para la esibicion dela  
correspondiente reclamacion de agravio;  
toda vez que la riqueza inmueble de este  
distrito Municipal, no asciende, a la  
cantidad que al minimo tiene señalada  
la Administracion ppal de Hacienda  
publica de esta provincia.

En este estado levanto el Sr. Presidente la  
sesion firmando este acta todos los expresados  
Sres. conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Concl. Presidente.

Feliciano Proa

El Alcalde 2º bat.  
Feliciano Noguer  
Do. Canajale.

Basora mandó a los Saludos Esteos

Pedro Cominos Felipe Vero Cruz  
Miguel Barrell

Rayme Rayne Jindico





La Santa pericial.

117

El Presidente.

Bona de Pignat

José Vats & Los vocales.

José Noguera y Puat

Antoni Cortes

Salvi Bate

Pablo Calvet

Jayme Garriga

Joseph Raaghta

José Pignat

José Nivax

Andrés Ruiz & Loris hal